



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 23 de mayo	Número 98

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 7 y ss.
- Secretaría General. Págs. 12 y ss.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Págs. 14 y 15.
- Oficina de Extranjeros. Págs. 15 y 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 752/2007. Pág. 16.
De Burgos núm. 6. 1348/2007. Págs. 16 y 17.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 103/2008. Pág. 17.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DEL INTERIOR.
Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 17 y 18.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 18.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Tesorería. Pág. 18.
Valle de Mena. Págs. 18 y 19.
La Vid y Barrios. Pág. 19.
Quintanilla San García. Pág. 19.
Sarracín. Pág. 19.
Peñaranda de Duero. Pág. 19.
Valle de las Navas. Pág. 20.
Santa María del Campo. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Villamiel de Muñó. Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la elaboración de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de las dependencias municipales. Pág. 20.
Mahamud. Subasta para el arrendamiento de local para carnicería. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Estudio de detalle de parcela sita en calle Fernando Dancausa, 19 y calle Padre Arregui en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar. Págs. 24 y ss.
Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Establecimiento de servicios mínimos para la huelga de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en la ciudad de Burgos. Págs. 29 y ss.
Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 32.
Castrillo del Val. Pág. 33.
Pancorbo. Pág. 33.
Pineda Trasmonte. Pág. 33.
Villaquirán de los Infantes. Págs. 33 y 34.
Hortigüela. Pág. 35.
Briviesca. Lista de aspirantes de la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso-oposición libre. Págs. 35 y 36.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes Padurca - Añastro (Condado de Treviño). Pág. 32.
- AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS.
Agrupación de Municipios de Hacinas, La Revilla y Ahedo, Carazo y Villanueva de Carazo. Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación. Págs. 34 y 35.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanas de Valdelucio. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles en Briviesca. Pág. 36.
Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconstrucción de necesidad durante el ejercicio de 2008. Págs. 37 y ss.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 25 de abril de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200803548/3526. – 630,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090403294568	D PEDREGOSA	52764411	PLAYA DE SAN JUAN	30.08.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450229380	I IZAGUIRRE	71107519	LOS BALCONES D BON	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450231555	R GIL	07453553	SANTA POLA	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047538927	AUTOGRUAS LA MANCHA SL	B02209906	ALBACETE	25.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047570380	P RUBIO	34843019	ALMERIA	16.12.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450235901	E JAMAL	X3877566L	LA MOJONERA	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403324263	J DURAN	36926355	BADALONA	19.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090450228337	D CARAZO	01083609	BARCELONA	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232225	M ESTAPE	46222606	BARCELONA	22.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047578184	D MILLET	46573296	BARCELONA	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090047590834	LLOGUER DE MAQUINARIA SL	B61545786	S CUGAT DEL VALLES	24.01.2008	150,00		RD 1428/03	052.2		
090450221574	J DEL REY	05366776	S QUIRZE DEL VALLES	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450201492	C DUART	38506029	VILANOVA I LA GELTRU	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403301706	O IOAN	X5335650H	ABADIÑO	02.02.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090450235688	F JIMENEZ	04137625	AMOREBIETA-ETXANO	22.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450214454	M AGUIRRE	72244978	AMOREBIETA-ETXANO	18.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047549640	J IGLESIAS	14594422	ARRIGORRIAGA	13.01.2008			RD 1428/03	167.		(1)
090047354853	DIVEXIMPORT SL	B95344644	BALMASEDA	16.02.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
090047547941	R ARANGUREN	30681962	BALMASEDA	05.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
099403312645	M IGLESIAS	711339280	BALMASEDA	13.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
090450226006	O YAHYAQUI	X3238672L	BARAKALDO	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450236220	M ALVAREZ	22736749	BARAKALDO	27.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224230	C MAROTO	22738548	BARAKALDO	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450229603	A SANCHEZ	22751934	BARAKALDO	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222888	J CORPAS	72392968	BARAKALDO	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046782193	H SAMANIEGO	41507300	BERANGO	27.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450227620	PUNTA BEGOÑA S A	A48073738	BILBAO	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234003	MARTIN Y SANCHEZ MASAN S A	A48203327	BILBAO	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450239621	MARTIN Y SANCHEZ MASAN S A	A48203327	BILBAO	01.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450237030	FICONSULT SA	A48287304	BILBAO	29.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230563	COMPRA CALIDAD Y AHORRO SL	B48904700	BILBAO	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047408680	AUTOCACION BILBAO S L	B95272795	BILBAO	14.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047509009	E GONZALEZ	X3320566X	BILBAO	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450214545	B BALDE	X7005705C	BILBAO	15.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450233114	G AILINCAI	X7438860Q	BILBAO	22.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403322424	I ELORZA	05344045	BILBAO	15.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450224988	A ESTEBAN	13005090	BILBAO	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234805	J CORONADO	14257970	BILBAO	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450223297	S BARBERO	14263095	BILBAO	10.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403351023	I ZABALETA	30601859	BILBAO	31.01.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
090047568350	A FERNANDEZ	30613205	BILBAO	19.01.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
090047566303	P MORALES	71546055	BILBAO	08.01.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
099046819059	A MUZA	78953939	BILBAO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450234908	M CANO	79005005	BILBAO	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222396	D VIDAL	79009223	BILBAO	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047552857	F SELERA	X6460008K	GUECHO	12.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047567861	J INCIERTE	22741461	SANTURCE	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047578160	J SANTISTEBAN	30599628	DURANGO	15.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450212792	A BARRENA	30587065	ERANDIO	13.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450213206	A BARRENA	30587065	ERANDIO	13.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047541689	M INCHAUSTI	30659866	ARRAZUA GERNIKA	11.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047542270	M INCHAUSTI	30659866	ARRAZUA GERNIKA	11.01.2008	300,00		RD 2822/98	012.5		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450229639	RIESCO DE LA FUENTE S A	A48213839	GETXO	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047424960	C BUS	X4321719L	GETXO	28.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047456029	I SILVIU	X6460008K	GETXO	17.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090450221719	F ZAYAS	16065047	GETXO	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047568026	D FERNANDO	22707716	GETXO	18.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090450224150	F ALDECOA	14865206	GETXO ALGORTA	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403338257	I MARTIN	14558425	LAS ARENAS	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450235068	GERMANISCHER LLOYD ESPAÑA	B95062790	LAS ARENAS GETXO	22.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450209276	E APELLANIZ	16062830	STA MARIA DE GETXO	14.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450224381	T GOMES	X4807335J	GORLIZ	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235354	F GOMEZ	24402816	GORLIZ	24.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226249	MERRUTEK SL	B95415857	IBARRANGELU	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450204626	M LARRINAGA	16036693	LEIOA	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450216888	J CANUTO	16042001	LEIOA	21.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
099046815996	J MUÑUMER	16048432	LEIOA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047503652	M DE LECEA	78907366	LEZAMA	29.12.2007	150,00		RD 1428/03	045.		
090046816889	M AURRECOECHEA	14243472	MUNGIA	21.12.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
090450204102	E GONZALEZ	78894978	MUNGIA	12.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047568798	SIX BY SIX NUEVE MIL S L	B95126249	PORTUGALETE	04.02.2008			RD 1428/03	084.		(1)
090047547953	A GANDASEGUI	44974923	SANTURTZI	18.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046798280	A CASAS	45820056	SANTURTZI	06.01.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
090450080309	J SENLLE	72389863	SESTAO	23.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099046815674	A ANDRES	22746109	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450223418	ARMAYO MOBILIARIO S L	B95452702	ZARATAMO	10.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047411680	I DOBEANU	X6871130H	ARANDA DE DUERO	19.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090450225828	M VICARIO	12965725	ARANDA DE DUERO	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450223303	R BARRASUS	71102294	ARANDA DE DUERO	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047590469	J BARRUL	71107828	ARANDA DE DUERO	27.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047554416	A ALCALDE	13135798	BEORADO	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047554430	A ALCALDE	13135798	BEORADO	22.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047554441	A ALCALDE	13135798	BEORADO	22.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
099047398141	J LOPEZ	51401864	SAN MIGUEL DE PEDR	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047541847	A MOHALLEN	X1690999Q	BRIVIESCA	20.01.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
090047572534	M MAISSERI	X6571441L	BRIVIESCA	05.01.2008			RD 1428/03	099.1		(1)
090047576308	DIVISOIL SL	B09275439	BURGOS	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
090047443448	SERCOBUR SL	B09365362	BURGOS	16.01.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
090047567083	A MALLAHI	X1309083S	BURGOS	17.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047567010	V DIMITRINOV	X3054084Y	BURGOS	14.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
090047530217	A ABOUZAIID	X3146386D	BURGOS	15.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450222980	A CHEGRANI	X3148223Y	BURGOS	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047435300	G GOES	X3216755K	BURGOS	26.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450230058	M EL KHIR	X4376189W	BURGOS	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047566856	J PULIDO	X6575260C	BURGOS	09.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047274936	A ALEKOV	X6644861T	BURGOS	29.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047282751	S KATILEVA	X6866497P	BURGOS	23.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046757034	F FLORIN	X7724289S	BURGOS	02.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047554209	D DROSU	X8325914Y	BURGOS	10.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046793531	M POPESCU	X8702741R	BURGOS	09.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450223390	M STAMATE	X8815239Y	BURGOS	10.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224757	J RODRIGUEZ	01920896	BURGOS	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403325561	F MANSO	09689948	BURGOS	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099403304958	A GONZALEZ	09751942	BURGOS	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047448800	Z DE LEON	12890996	BURGOS	29.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047432104	R ARNAIZ	13083397	BURGOS	12.09.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.B		
090450229883	F PRIETO	13115136	BURGOS	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047192002	O BARBERO	13128781	BURGOS	28.11.2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
090450230241	M BENITO	13132707	BURGOS	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047578585	J SAN MIGUEL	13133812	BURGOS	16.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090403301913	R VIDUEIROS	13143994	BURGOS	02.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450209938	S CAPILLA	13144451	BURGOS	24.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047385618	A BORJA	13148879	BURGOS	22.01.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
090047372879	F LUENGAS	13151317	BURGOS	28.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047371061	F VAL	13161191	BURGOS	06.02.2008	100,00		RD 2822/98	018.1		
090450228283	S VELASCO	13164104	BURGOS	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046794171	A CUESTA	43747955	BURGOS	24.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
099047346153	J PEREZ DE LA	71264168	BURGOS	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450222268	R MINGUEZ	71288598	BURGOS	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047445354	E GARCIA	71293019	BURGOS	04.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047371073	J RAMOS	71301572	BURGOS	06.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
090047372892	R BORJA	71302188	BURGOS	22.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
090450221823	J TEJERO	71302993	BURGOS	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450208740	V RUIZ	77601209	BURGOS	31.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099047343670	M HORTIGUELA	13013470	CARDENADILJO	27.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450221343	TRANSAPI SL	B09421447	CASTRILLO DEL VAL	05.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047444623	A CARCEDO DEL	71265442	VILLAMIEL DE MUÑO	16.11.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
090047548740	U LOPEZ	71834181	ESPINOSA DE MONTEROS	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
090047436638	S MARTINEZ	71255777	FUENTECEN	30.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046813487	R DIMITROVA	X7667487T	LERMA	03.01.2008	150,00		RD 2822/98	015.5		
090046813323	R DIMITROVA	X7667487T	LERMA	03.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099046818420	P ORTIZ	14568926	MEDINA DE POMAR	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046819461	P ORTIZ	14568926	MEDINA DE POMAR	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047535951	J TORRES	X6423663Q	MELGAR FERNAMENTAL	21.01.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
090047530230	CLUB VOLEY MIRANDA	G09105198	MIRANDA DE EBRO	17.12.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047600311	D AGOSTINHO	X7212311V	MIRANDA DE EBRO	19.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090047546020	J DE SOUSA	X9340218X	MIRANDA DE EBRO	13.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047574798	S DEL VALLE	09690966	MIRANDA DE EBRO	09.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090047530266	J FERNANDEZ	13291407	MIRANDA DE EBRO	20.12.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
090450235238	J COLL	13302212	MIRANDA DE EBRO	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047530369	A DE LA O	18602272	MIRANDA DE EBRO	05.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047530308	A BERRIO	71164608	MIRANDA DE EBRO	28.12.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
090047530310	A BERRIO	71164608	MIRANDA DE EBRO	28.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090047449712	TARTIPAN S C	G09304262	ORBANEJA RIOPICO	19.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046799510	J MARTINEZ	45416858	PEÑARANDA DE DUERO	23.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450221630	M DIEZ	13067486	PIERNIGAS	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047558665	J CASTILLO	13298771	S GADEA DEL CID	02.01.2008	150,00		RD 1428/03	049.1		
090450205076	J MATA	13143521	REVILLALCON	06.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047538903	M ASENOV	X8312422S	TRESPADERNE	24.01.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
090450220053	E MIGUEL	13134457	VILLADIEGO	05.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046794596	V YORDANOV	X8349530R	VILLARCAYO	26.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099046816708	J GARCIA	71339206	VILLARCAYO	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046816770	I SAGRARIO	14171541	CIGUENZA	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047560726	EDIFICACIONES ORIVAN SL	B15844723	A CORUÑA	14.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047418806	T DOUMANE	X2793160V	ALGECIRAS	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047591073	GRANALQUILER TRUCKS LUCENA	B14786800	LUCENA	26.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450225774	MESKEH TELECOMUNICACIONES	B13370960	CIUDAD REAL	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224848	G RODRIGUEZ	02261913	BENICASIM	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403298053	O GIACOMELLI	X7444991Y	QUINTANAR DEL REY	03.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047564562	M EDDAH	X3883393G	LAS PALMAS G C	16.12.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
090403346337	J LUQUE	15336438	S BARTOLOME TIRAJANA	10.02.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450225361	M BOEKEL	X3057741Y	ALMUNECA	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047544423	A MANRIQUE	13140944	AZUQUECA DE HENARES	07.01.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
090450205556	E VELASCO	03085665	GUADALAJARA	18.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047572390	J ALUNDA	29149103	GUADALAJARA	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047573162	J ALUNDA	29149103	GUADALAJARA	13.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090450226730	HOME Y MARKETING SLEN	B19232537	MARCHAMALO	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222177	C MOLINA	26475936	UBEDA	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099046815157	D HRISTOV	X4153310Q	ARTESA DE SEGRE	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403317271	R ALDEITURRIAGA	09793144	LEON	10.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090403301380	L ARKOTXA	11921106	OSEJA DE SAJAMBRE	30.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047564847	B ABRANTES	X8622643N	PONFERRADA	21.01.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
090047530400	C SALGADO	16536359	GIMILEO	11.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047562243	REPARACIONES Y SERVICIOS R	B26285783	HARO	27.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450220788	FERMIL CONSTRUCCIONES S L	B26398495	LOGROÑO	05.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047580129	I ORBULESCU	X8972041V	LOGROÑO	13.01.2008	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
090450233072	L PEREZ	16548532	LOGROÑO	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450221835	C LABARGA	16590044	LOGROÑO	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224216	M ESCALONA	16608845	LOGROÑO	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099403337939	A MUGUERZA	X6994095W	LUGO	03.03.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
090450221872	A JAMAL	X4373670J	ALCALA DE HENARES	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099047398840	T MOLIOU	X6759987B	ALCALA DE HENARES	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450203336	A GARGALLO	08987449	ALCALA DE HENARES	27.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450205659	S FUENTES	09038311	ALCALA DE HENARES	28.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450224320	F DEL ALAMO	13142904	ALCALA DE HENARES	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232389	IBEDA EURO DOS MIL SL	B82140187	ALCOBENDAS	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047545786	D SAMPAIO	X5732158Y	ALCOBENDAS	17.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403301895	A EL IDRISI	X3225843R	ALPEDRETE	06.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
090450202816	M BORNAECHEA	05385147	ALPEDRETE	15.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450211805	R CASTELLS	05397713	CAMARMA ESTERUELAS	29.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450210813	C ALONSO	08993889	CAMPO REAL	26.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450238549	BIGTEL SISTEMAS DE COMUNI	B83521450	DAGANZO DE ARRIBA	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450142013	J PEINADO	01546048	EL ALAMO	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450230769	J ARAGONES	50156785	FUENLABRADA	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450233588	O SOTO	07222488	GETAFE	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047591036	V PRIETO	53014068	GUADALIX DE SIERRA	25.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047592296	D ROSELL	51984292	GUADARRAMA	01.02.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
090450220855	T NIKOLAEV	X8112891D	LEGANES	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450231920	C LORCA	53423219	LEGANES	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450229640	M VALENTIN GAMAZO	07490169	LOS MOLINOS	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232080	FONMAR CINCO SA	A78750122	MADRID	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450227746	FULLSET SL	B80931652	MADRID	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228593	GESTURONA SL	B81034183	MADRID	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234283	LAFONT ARQUITECTURA Y DISE	B81361768	MADRID	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226122	ANTONIO LLORENTE BLANCO SL	B81985129	MADRID	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232055	CARNICAS CRISCAR SL	B82477811	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450232470	URBE ASESORES JURIDICOS S	B82913930	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224162	GIL ITURBE SL	B83079095	MADRID	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234544	SUTRA IMPRESION SL	B83396689	MADRID	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450229147	TECMOBINTER SL	B83962902	MADRID	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047543984	POMANTE MAD SL	B84488493	MADRID	13.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047563200	GAM ESTRUCTURAS ALQUILER D	B84536150	MADRID	12.12.2007			RD 1428/03	099.1		(1)
090450223029	RESTAURADORES CUMPLIDO SL	B84771781	MADRID	11.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220016	EUROBUILD EUROPEA DE CONST	B84915867	MADRID	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220650	HANTIG CONSTRUCCIONES SL	B85134187	MADRID	04.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
0904502240337	MONTAJES METALICOS PINA SI	E84043942	MADRID	03.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230800	L ELORRIAGA	X0524026V	MADRID	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230976	J NUNES	X1031267Q	MADRID	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450207978	J LUCAS	X1791140S	MADRID	16.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090403332077	C DRAGOESCU	X3741096P	MADRID	20.11.2007	120,00		RD 1428/03	052.		
090450238562	L PATIÑO	X3741102Z	MADRID	30.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403357967	M LOPEZ	X4277689B	MADRID	11.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450224290	H LAHMADNA	X4878985H	MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047576680	L PEREZ	X5328806M	MADRID	11.02.2008	150,00		RD 772/97	001.2		
090450231725	V RUS	X5664433Q	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226201	V VASALCA	X8428210K	MADRID	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230836	L MOYA	00824645	MADRID	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046660580	M PUEBLA	00965903	MADRID	04.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450201332	M GUIJARRO	01185323	MADRID	11.10.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047578202	I MESA	01802512	MADRID	18.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
090450232468	J CACERES	01816804	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450212226	M CABAÑAS	02253314	MADRID	12.02.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450227102	M BERZAL	02532225	MADRID	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220909	M CANDELAS	02901830	MADRID	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234933	L RODRIGUEZ LOBATO	02917426	MADRID	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450232730	R PAUNERO	05218823	MADRID	19.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450205684	E VALERO	05400925	MADRID	28.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450224940	E NUÑO	07228319	MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450218587	J TALLON	07237585	MADRID	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450228532	I PORTILLO	07249270	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226109	M PARDO	07735060	MADRID	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403341285	A RELLOSO	13015968	MADRID	05.11.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
099450204031	I LOPEZ	13083669	MADRID	27.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450176394	A BERNAR	14610628	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450222931	M VILLACHICA	14844583	MADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450196646	J MESANZA	16038909	MADRID	24.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450215677	L LANDABURU	16058591	MADRID	16.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450217390	J RUIZ	31426900	MADRID	23.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450222475	C KURDI	39724651	MADRID	04.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450213371	F HERRERA	50100195	MADRID	14.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450219750	M NOGUERA	50294533	MADRID	02.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228520	M GOMEZ DE CADIZ	50737239	MADRID	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
0904503351138	F SUAREZ DE TANGIL	51104007	MADRID	01.02.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450220144	M CALVO	51411282	MADRID	02.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450231658	F VELASCO	51570606	MADRID	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222232	A DE LA FUENTE	51838049	MADRID	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222566	M TORRES	51980363	MADRID	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450121629	A SANCHEZ	52086750	MADRID	08.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450169527	I TEMES	52478777	MADRID	28.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450202506	M MORENO	50423888	MANZANARES EL REAL	08.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403350651	I ORREGO	X6617763L	MOSTOLES	18.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090403348152	F ALVAREZ	07505653	NAVALFUENTE	04.02.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
099046789511	PUMPAHK SL	B82161506	NUEVO BAZTAN	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450226055	J FERNANDEZ	X5310399K	POZUELO DE ALARCON	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450181109	A GAITERO	00418315	POZUELO DE ALARCON	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450222074	M GARCIA	40766093	POZUELO DE ALARCON	04.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047361365	E BERRUGUETE	11829874	RASCASFRIA	11.08.2007	300,00		RD 772/97	002.3		
090450224332	GOLDEN MOTOR SL	B84046382	RIVAS VACIAMADRID	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403332703	L NEAGOIE	X2545027P	RIVAS VACIAMADRID	05.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047590925	M IOUNT	X9287688N	RIVAS VACIAMADRID	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450225208	J MERRINO	50105073	RIVAS VACIAMADRID	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450208181	M GUEMES	01105462	SAN SEBASTIAN REYES	19.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450227047	M SAEZ	13120180	SAN SEBASTIAN REYES	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225660	R CANOVAS	48392587	SAN SEBASTIAN REYES	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450234477	M RUBIO	53018491	TORREJON DE ARDOZ	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450231099	J MANZANAL	71260583	TORREJON DE ARDOZ	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220030	TELECOSMETIC SL	B83685503	TORRELODONES	05.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099047401760	OLEAUTO SNARSKI SL	B83133702	TORRES DE LA ALAMEDA	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450229196	M AGUIRRE	14869528	VILLANUEVA DE CAÑADA	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403344109	A BELL	X0195084K	VILLAVICIOSA DE ODON	26.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090450219440	R ALVAREZ	25350519	ARCHIDONA	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047397712	SUR ESTE IMPORT 2000 SL	B92164391	FUENGIROLA	04.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047369730	K SALAMI	X4270806M	FUENGIROLA	13.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047533980	J ROMERO	33370432	MALAGA	05.12.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090450217169	M RECAJ	33386275	MALAGA	23.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450206925	LONQUINTER S A	A29131885	MARBELLA	23.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220727	S HERNANDEZ	22958239	FUENTE ALAMO	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450218897	MAQUINARIA JUMILLA SL	B30373906	JUMILLA	27.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047557946	A SANCHEZ	23257884	DP TORRECILLA DE L	02.01.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
090047557235	A SANCHEZ	23257884	DP TORRECILLA DE L	02.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047554866	AUTOMOVILES ZAMBUDIO SL	B30201024	LLANO DE BRUJAS	10.01.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		
090047554878	AUTOMOVILES ZAMBUDIO SL	B30201024	LLANO DE BRUJAS	10.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047506112	ALVEGOYANA S L	B73326746	LO PAGAN	20.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047365930	LOGISTICA Y TRANSPORTE ZOR	B31813223	AZAGRA	07.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047312500	BSH UFESA INDUSTRIAL S A	A31007735	ECHARRI ARANAZ	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450202605	J BERRIO	16566215	LODOSA	03.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450231970	REPRES Y DISTRIBUCIONES UL	B31793300	PAMPLONA	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099046785244	D GOLVANO	72859850	PAMPLONA	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450219166	K MILENOV	X4460439A	TAFALLA	02.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450208030	M GABILONDO	16244530	URDIAIN	18.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047538800	M TEMELIE	X4184976B	AVILES	07.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047532858	K PILS	X5125192X	PALMA MALLOCCA	28.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403337312	J ALONSO	35988878	BEADE BABIO VIGO	05.01.2008	100,00		RD 1428/03	050.		
090450226560	W LAU	X1083087V	MALIAÑO	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450229743	R MERODIO	30650022	CASTRO URDIALES	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224794	J RUMBERO	50170073	CASTRO URDIALES	09.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235160	INDUSTRIAS CONFORT SISTEMA	B39450150	COLINDRES	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235184	A HERRERO	72094425	REINOSA	23.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047567563	A ECHEVARRIA	72087878	CAYON	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090450225993	SEMICROL S L	B39024732	SANTANDER	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403300428	V NUNES	X3303826Z	SANTANDER	05.01.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450208120	A VAQUERO	13731091	SANTANDER	19.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450232031	J HORMAECHEA	13776541	SANTANDER	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225336	F RIVERO	13784831	SANTANDER	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450230290	A HERNANDEZ	13923832	TORRELAVEGA	18.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235433	J CAVADA	13925514	TORRELAVEGA	25.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450225841	S VELARDE	13911844	TANOS	13.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450217807	M ARENAL	13701471	ESCOBEDO	20.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450232535	APLICACIONES Y TRATAMIENTO	B37304615	SALAMANCA	20.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450220181	F INGELMO	07955023	SALAMANCA	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450214223	P SCHIRMEISEN	NO CONSTA	MAIRENA DEL ALCOR	17.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090047552936	J GARCIA	16804155	OJUEL	20.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450220235	O CUESTA	72882936	GOMARA	04.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450235603	FECA GAS SORIA S L	B42128322	SORIA	26.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047435269	G GOES	X3216755K	SORIA	26.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450225415	GENERTECH SL	B20689543	ANOETA	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450205829	SARRALLE SERVICIOS GENERAL	B20752366	AZPEITIA	02.12.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450222013	S SANCHEZ	72485950	BEASAIN	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450224370	J KORTABARRIA	15362287	BERGARA	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228740	X SANCHEZ	44153826	DONOSTIA	16.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047590275	GARAGES GARCIA CB	E20398459	EIBAR	14.01.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
090450216360	R RODRIGUEZ	05089626	EIBAR	19.02.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047566212	J FERNANDEZ	15357715	EIBAR	30.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450225348	A VALDES	35204143	HERNANI	12.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450202423	J MARIN	44166532	HERNANI	05.03.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047506847	ZUBELDIA E HIJOS SL	B20792123	IDIAZABAL	21.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047539695	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	09.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047539634	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	27.12.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047562838	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	28.12.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047538850	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	19.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047365942	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	07.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450227280	J ARRIBAS	12395065	IRUN	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090046798279	F JORGE	15234040	IRUN	06.01.2008	150,00		RD 1428/03	080.3		
090047597774	P SAMPEDRO	15235090	IRUN	25.01.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		
090450204072	G CACERES	15242669	IRUN	11.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090047539671	D LOZA	15257578	IRUN	02.01.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090450231518	M REVUELTA	72568584	MONDRAGON	21.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047577088	J DOMITRIV	X8645216E	ORDIZIA	10.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047366545	GRUAS HIDRAULICAS FERSA SL	B20637146	RENERIA	14.01.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450211738	EL TALLER CONTRCT MARKETIN	B20836474	SAN SEBASTIAN	27.01.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450219830	DEPOR TEGUI S L	B60644648	SAN SEBASTIAN	03.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450221460	I LONDAIZ	15885972	SAN SEBASTIAN	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450219415	M ARRATIBEL	15964421	SAN SEBASTIAN	01.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450226869	E CASTRO	34087475	SAN SEBASTIAN	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450227965	C URRESTI	44163831	SAN SEBASTIAN	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450222670	J BAJO	71241650	SAN SEBASTIAN	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450205854	J ALDALUR	15136586	ZUMAYA	09.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450223431	I REQUENA	77828473	CAMBRLIS	08.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047312366	G ARIAS	X4400187B	TARRAGONA	19.11.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
090450213991	E CLEMENT	74238036	TOLEDO	18.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450216074	M OVEJERO	70344980	VILLANUEVA ALCARDETE	18.02.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450222128	J JIMENEZ	19365528	VALENCIA	06.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450228064	J PRIETO	72124053	VALENCIA	15.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047579784	V GOMEZ	09345953	LAGUNA DE DUERO	11.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450229226	Y CHAVDAROV	X5333716Q	SAN LLORENTE	17.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090403332922	S RODRIGUEZ	12212775	TUDELA DE DUERO	17.12.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090450219567	L SUAREZ	12179001	VALLADOLID	02.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047577155	O RIVAS	12383621	VALLADOLID	15.01.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
090047590585	F CHICO	71107560	VALLADOLID	26.01.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
099450127358	S SANCHEZ	07483775	VITORIA GASTEIZ	25.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450226500	REGIO CONCULTORES S L	B99030850	CUARTE DE HUERVA	14.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450201133	J INIGO	17208857	DAROCA	26.02.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046797986	G IVANOV	X6796058H	UNCASTILLO	07.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
099450197210	A CABRERO	16004901	ZARAGOZA	28.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403341959	D SALES	X7308914C	FERMOSELLE	22.11.2007	200,00		RD 1428/03	048.		3
090047578380	J CALLE	71012740	TORO	21.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente⁽¹⁾, según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Burgos, 25 de abril de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200803547/3539. – 630,00

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El Delegado del Gobierno. ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090047359486	CRAFTY ZONA CENTRO SL	B5368007J	ALFAZ DEL PI	03.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047564343	R NOVOTNY	X8495891J	ALFAZ DEL PI	26.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450125295	RESIDENCIAL DEL PUEBLO ESP	B03998135	CAMPELLO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047547278	F REÑONES	18925936	LA NUCIA	16.01.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
099450165220	L CAJIGAS	14912322	TORREVIEJA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450157272	F ARGUELLO	15375777	TORREVIEJA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047291510	AUTOGRUAS LA MANCHA SL	B02209906	ALBACETE	18.06.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047580221	F ARMANU	X4989830A	VILLARROBLEDO	18.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090046750726	TRANSPORTES CASQUET ARRIAG	B04235370	MACAEL	14.02.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046735439	M HUGO	X2877238F	BADALONA	04.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090450186823	D TODOROVA	X3765874S	BADALONA	15.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047352583	M SANTOS	11923142	BARCELONA	05.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047291065	R GARCIA	37059905	BARCELONA	10.06.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
099450123390	M BERMEJO	51385363	CERVELLO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046032295	E PEREZ	35417990	GRANOLLERS	22.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046788122	J AYALA	46578307	L HOSPITAL DE LLOB	27.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047566900	J GOMEZ	71267842	MALGRAT DE MAR	07.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046790864	A RODRIGUEZ	38766553	MATARO	22.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450131726	D SANCHIS	38555568	RUBI	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450143960	CRIBAS Y TAMICES INTERVENI	B58646241	TERRASSA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403312571	J BORREGO	X7233073X	ARROYO DE SAN SERVAN	17.08.2007	120,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047403153	E BAPTISTA	X2574551T	ABADIÑO	15.09.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
099450115496	J QUIROGA	45621438	AMOREBIETA-ETXANO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450140776	O DOMINGUEZ	30641121	ARRIGORRIAGA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046818151	J FUENTES	78941551	ARRIGORRIAGA	04.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090046499203	J FUENTES	78941551	ARRIGORRIAGA	05.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047343600	D RODRIGUEZ	30672071	ATXONDO	16.08.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1		(a)
090047353058	A MENENDEZ	02634153	BALMASEDA	09.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047127216	J ARISQUETA	78869047	BALMASEDA	16.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS						
090047395247	J ORDOÑEZ	14706766	BARAKALDO	09.09.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
090046802398	C DACAL	14936691	BARAKALDO	06.10.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090450161218	J RAMIREZ	22726414	BARAKALDO	14.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090046791972	P PRADO	22750351	BARAKALDO	14.09.2007	150,00			RD 2822/98	012.		(a)
090047509423	J AMIGO	72401784	BARAKALDO	19.12.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
099450128673	KABIEDER S L	B48580443	BASAURI	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047320375	C SOPONARU	X5649334M	BASAURI	03.08.2007	60,00			RD 1428/03	010.2		(a)
090047350069	C SOPONARU	X5649334M	BASAURI	03.08.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B	(c)	
099450130527	I ASPIAZU	14544530	BASAURI	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450157892	M HOLGUERA	70858215	BASAURI	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450166721	J RODRIGUEZ	45661788	BERMEO	23.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047549688	O ENSUNZA	78922537	BERMEO	14.01.2008	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450154866	GRAPHITEC BILBAO S L	B95067310	BILBAO	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450165967	G DU	X5190607J	BILBAO	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047350380	P GONCALVES	X6721649Z	BILBAO	06.10.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
090450164300	A HERNANDEZ	07243470	BILBAO	19.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
099450151646	J SUAREZ	14520402	BILBAO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450162085	F IBABE	14591328	BILBAO	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450123754	J REBELO	14600838	BILBAO	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450165359	I SETIEN	14919492	BILBAO	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450154052	L NANCLARES	18592103	BILBAO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047332055	M ASENSIO	22701412	BILBAO	29.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
090047410054	M ASENSIO	22701412	BILBAO	29.09.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B	(c)	
099450151312	I PEÑA	30666918	BILBAO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450133693	B MARTINEZ	45949474	BILBAO	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099046809923	F GARCIA	78890679	BILBAO	05.12.2007	900,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090046805405	O ESTEBAN	78894396	BILBAO	10.09.2007	150,00			RD 1428/03	169.B	4	(a)
099450130140	A MARTINEZ DE BOURIO	78901711	BILBAO	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450179139	A MUZA	78948838	BILBAO	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450137819	L PUJANA	72250391	BUSTURIA	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450194297	E VEGA	30656457	DURANGO	08.09.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
099450150034	R DEL VALLE	14684761	ERANDIO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090046785856	J GARCIA	72386267	ERANDIO	30.08.2007	150,00			RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450178986	LURRITEK 2000 SL	B95472155	ERMUA	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450160568	F NAVARRO	15379248	ERMUA	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090046819751	D VILLAVERDE	45627776	ETXEBARRI	07.12.2007	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
090047552845	F SILVIU	X6460008K	GETXO	12.01.2008	450,00		1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
099450149986	M FRAGUA	14242291	GETXO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450165698	J DERMIT	14550875	GETXO	23.07.2007	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
090450196257	G ALONSO	14914195	GETXO	22.09.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
099450144381	M BEREINCUA	16033565	GETXO	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450196981	L MOLINA	16044642	GETXO	22.09.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450112890	E GUZMAN	16053047	LAS ARENAS GETXO	06.05.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450170608	V GONZALEZ	16075566	NEGURI GETXO	28.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047548090	J PRADO	30663677	IURRETA	18.12.2007	150,00			RD 1428/03	079.1	3	(a)
099450177090	S LEJARZA	45621762	LEMOA	10.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047573083	I OSABA	30650135	MORGA	08.01.2008	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047548570	J CAMPO	20176502	MUSKIZ	28.12.2007	10,00			RD 772/97	001.4		(a)
090450128094	J BADIOLA	NO CONSTA	ONDARROA	10.06.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090450167518	G IPARRAGUIRRE	30586860	ONDARROA	22.07.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090046815484	A ARISTONDO	72248094	ONDARROA	12.08.2007	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
099450070749	V RUSU	X5923846N	OROZKO	22.10.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450155652	P ACEBEDO	20172072	ORTUELLA	13.11.2007	600,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090450198485	F TEJEDOR	14591165	PLENTZIA	24.09.2007	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
090047222640	ZERBITZUAK ZURI BIZ S L	B95167797	PORTUGALETE	08.05.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B	(c)	
099450158185	G PEREZ	16025292	PORTUGALETE	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047246990	J SALGADO	44970470	PORTUGALETE	11.09.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
099450174609	M VEGA	44974328	PORTUGALETE	27.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047369534	A RODRIGUEZ	45675175	PORTUGALETE	30.09.2007	90,00			RD 1428/03	167.		(a)
090047537091	J FERNANDEZ	47217049	PORTUGALETE	24.12.2007	150,00			RD 1428/03	099.1	2	(a)
099450140223	A CARBALLO	11924544	SANTURTZI	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450114194	R GUTIERREZ	14597229	SANTURTZI	15.10.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099450136300	A OLMO	20169845	SANTURTZI	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
099045675534	M VELASCO	22716704	SANTURTZI	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090047331543	C MARTIN	20182613	SESTAO	19.08.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
099450165281	I CAMPOS	45677342	SESTAO	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090046838368	S CORPAS	45819128	SESTAO	02.09.2007	600,00		1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
090046818187	J GUTIERREZ	71540299	ARANGUREN	04.08.2007	90,00			RD 1428/03	094.2		(a)
099403265412	F MARTINEZ	40968562	ARANDA DE DUERO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090403333082	J UBIS	45421731	ARANDA DE DUERO	12.01.2008	140,00			RD 1428/03	052.	2	(a)
099403265400	S BROGERAS	71101545	ARANDA DE DUERO	14.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090046741166	J CUADRADO	71104452	ARANDA DE DUERO	10.10.2007	60,00			RDL 8/2004	003.B	(c)	
099450167253	E DUAL	71106114	ARANDA DE DUERO	13.11.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
090046736432	J MARTINEZ	13137380	ARCOS	02.10.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A	(c)	
090047340507	E GABARRI	71295281	BRIVIESCA	21.09.2007	1.500,00			RDL 8/2004	003.A	(c)	
090047340490	E GABARRI	71295281	BRIVIESCA	21.09.2007	150,00			RD 1428/03	118.3	3	(a)
090047402963	E GABARRI	71295281	BRIVIESCA	21.09.2007	150,00			RD 1428/03	173.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS					
090047340489	E GABARRI	71295281	BRIVIESCA	21.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
090046720965	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y RE	B09442021	BURGOS	24.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047322657	VEHICULOS SEMINUEVOS S C S	B09446014	BURGOS	21.08.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
090047434472	ECOPROLIM S R L	B09465980	BURGOS	12.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047286197	A PULIDO	X3704880V	BURGOS	25.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047362692	K IVANOV	X3760895G	BURGOS	05.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047387457	M OLMEDO	X3797542N	BURGOS	03.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046726750	M BORISLAVOV	X5044263H	BURGOS	06.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047422895	E ANTON	X6768701P	BURGOS	23.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(a)
090047278292	F FERNANDEZ	12961263	BURGOS	20.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047388310	F FERNANDEZ	12961263	BURGOS	20.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047431926	I LOPEZ	13015410	BURGOS	24.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047605280	J SANTAMARIA	13031354	BURGOS	26.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450135616	M MEDINA	13060233	BURGOS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047445123	J PEREZ	13064899	BURGOS	17.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047444489	J SAEZ	13083210	BURGOS	11.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450191760	M FERNANDEZ	13133027	BURGOS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403335807	R SANTAMARIA	13164017	BURGOS	27.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
090046726591	J ALONSO	13169246	BURGOS	08.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047448446	M ZUBIRIA	15077551	BURGOS	09.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090450200730	L GIMENEZ	38745703	BURGOS	03.10.2007	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047544939	A PRIETO	71264407	BURGOS	20.01.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047400115	L GIL	71268249	BURGOS	30.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
090046720590	C REDONDO	71274719	BURGOS	23.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047449293	D GARCIA	71278920	BURGOS	28.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
090047400784	E PEREDA	71298479	BURGOS	20.09.2007	150,00		RD 1428/03	173.2		(a)
090046189457	D SUAREZ	13160078	CAMPOLARA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047444519	R GUTIERREZ	71263549	CAMPOLARA	24.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047447909	LIMPIEZAS QUEICAR SL	B09404153	CARDENADUJO	21.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047333849	J PEÑALBA	45423618	CORUÑA DEL CONDE	31.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450135069	P BAJO	15972929	HONTANGAS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047396823	F MUÑOZ	16274427	LA PUEBLA ARGANZON	22.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047398327	M GONZALEZ	13099760	LAS HORMAZAS	10.09.2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
099450119167	J ELENA	13112183	LERMA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403298197	P VILLAVIEJA	45416255	MILAGROS	19.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047565803	J MARTINEZ	13128030	MIRANDA DE EBRO	15.12.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090047311313	J SANCHEZ	27227776	MIRANDA DE EBRO	25.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
090047395715	E ROJO	71925343	MIRANDA DE EBRO	12.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046788146	D RUMENOV	X7507192S	QUINTANAR DE SIERRA	30.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
090403343063	J RIOJA	13146964	QUINTANAR DE SIERRA	20.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090047385783	S IZQUIERDO	B09283235	TORDUELES	07.09.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090047282076	J LOPEZ	13088141	S MAMES DE BURGOS	17.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047365176	D GEORGIEV	X8448146Q	SALAS DE INFANTES	29.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
090046816361	P GOMEZ	72245437	VALLE DE MENA	29.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047127253	J RUIZ	13920286	VALLE DE VALDEBEZANA	24.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047234999	J RUIZ	13920286	VALLE DE VALDEBEZANA	24.09.2007	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090047234987	J RUIZ	13920286	VALLE DE VALDEBEZANA	24.09.2007	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
090046785625	D PALOMARES	71272899	VILLALMANZO	22.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090046816178	A RIBERO	X8871196G	VILLARCAYO	14.08.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
090046838344	M PEREZ	09251786	VILLARCAYO	25.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047351669	M ALVAREZ	71282284	VILLARCAYO	01.09.2007	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
090046818618	G GONZALEZ	45668751	VILLANUEVA LA BLAN	23.08.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090047449207	SPP ANTELO GAS S A	A15266018	CARBALLO	02.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090046738052	SPP ANTELO GAS S A	A15266018	CARBALLO	30.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
099450034617	J JIMENEZ	31833988	ALGECIRAS	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450160416	I ROLDAN	31843921	LOS BARRIOS	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047389570	I MARISCAL	75761556	PUERTO REAL	18.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047445720	I MARISCAL	75761556	PUERTO REAL	18.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
090047545040	G MIHALCEA	X5147960P	CIUDAD REAL	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450141045	J ROCA	05643785	CIUDAD REAL	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047346935	N LARA	06224842	TOMELLOSO	30.07.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450126408	J NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450150174	J NAVARRO	05660111	TORRALBA CALATRAVA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099402829634	J MUSEROS	18964798	ALMAZORA	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450137546	P QUEVEDO	72035430	TELDE	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450191405	I COBO	26010762	GRANADA	30.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450135951	A LOPEZ	78861381	GRANADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047561135	E GUTIERREZ	24073808	PELIGROS	06.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047544435	A MANRIQUE	13140944	AZUQUECA DE HENARES	07.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047418235	A MANRIQUE	13140944	AZUQUECA DE HENARES	07.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090403298239	I GARCIA	03080216	GUADALAJARA	20.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450138393	A FEIXAS	50864613	TORREJON DEL REY	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450050908	J OÑA	26736770	LA CAROLINA	16.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450128545	A HERNANDEZ	09807355	LEON	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450120418	I CASADO	44430411	LEON	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450110292	F ALESANCO	16574381	EZCARAY	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047600281	D LLADO	16578905	HARO	13.01.2008	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS					
090047591050	A FERNANDEZ	16550535	LOGROÑO	26.01.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
099450128144	M NAJERA	16552123	LOGROÑO	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047400620	J CARBALLAL	33858836	LUGO	01.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450124370	P NOVACO	X2721156A	ALCALA DE HENARES	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450127395	I GONZALEZ	72036068	ALCALA DE HENARES	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450159591	V GRANDE	02613867	ALCOBENDAS	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099402834319	I ACHA	16042930	ALCOBENDAS	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450148945	M FERNANDEZ	26481977	ALCOBENDAS	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047422380	TRANSPORTES EL TIEMBLO SA	B05013214	ALCORCON	26.10.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
099450153643	BROCAT EUROPA SL	B84364785	CERVERA DE BUITRAGO	14.11.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403333227	P OLALLA	02900856	COLMENAR VIEJO	18.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090450188935	J MORENO	11823912	EL ALAMO	23.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403294271	M CERRAJERO	53036319	GETAFE	28.08.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450165827	ACTION CELULAR S L	B83739607	HUMANES DE MADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450199489	M GOMEZ	05267086	LAS ROZAS DE MADRID	28.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450120376	F AFALLAH	X3634333B	LEGANES	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450155172	E VILLANUEVA DE	52128678	LEGANES	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450178366	A CABALLERO	53043906	LEGANES	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450125465	LA CAÑOTA SL	B81250912	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450145407	J URRUTICOECHEA	NO CONSTA	MADRID	05.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450159360	W MUSSA	X0194645L	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450164392	J KINDLER	X1156059X	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047571918	L CORREIA	X2630416K	MADRID	06.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450098309	A CASTAÑO	X3473907X	MADRID	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450169754	N GAMEZ	00398285	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403333902	C MARTIN	00686311	MADRID	30.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450151543	J DOMINGUEZ	01892431	MADRID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450166058	S GOMEZ ACEBO	01923229	MADRID	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403333197	D SANCHEZ PATON	01930340	MADRID	18.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090450198345	A LABRADOR	02188907	MADRID	23.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450156814	M PERAITA	02524512	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403321870	M SANCHO	02529864	MADRID	18.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
099450155986	J ALVARO	02908319	MADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450186872	J ANTA	02909353	MADRID	15.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450172492	J SANCHEZ	03068161	MADRID	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047425902	A GARCIA	03451043	MADRID	22.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047503299	A GARCIA	03451043	MADRID	22.11.2007	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
099450168210	R LUENGO	05215268	MADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450131982	J ORTIZ	05223375	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450142669	J GARCIA	05251989	MADRID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450175436	M FERNANDEZ	05300364	MADRID	24.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450100080	M MARTINEZ	05310076	MADRID	18.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047185629	M LOZANO	05392460	MADRID	03.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
099450148544	F MARTINEZ	11827001	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450181096	R MUÑOZ	11829572	MADRID	04.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047408102	E HIERRO	13080065	MADRID	19.10.2007	150,00		RD 1428/03	087.1		(a)
099450152699	I LOPEZ	13083669	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450174249	T TAJADURA	13090879	MADRID	29.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047388814	A JIMENEZ	13148951	MADRID	14.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047388826	A JIMENEZ	13148951	MADRID	14.08.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047546419	A RUIZ	14909093	MADRID	27.01.2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
090047574439	F CANO	25990939	MADRID	15.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
099450157090	E CALVENTE	30188359	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047561548	J SANCHEZ	50036491	MADRID	12.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
099450146444	J CONSUEGRA	50094082	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450153908	A GOMEZ	50155009	MADRID	12.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099403270055	J NOVALES	50265335	MADRID	22.10.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450179504	J AYUSO	50395479	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450158896	M QUIRCE	50453832	MADRID	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450129670	J MUÑOZ	50789839	MADRID	16.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450129665	C DE PAZ	50843015	MADRID	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450098636	J QUINTANILLA	50879568	MADRID	19.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403343737	A MENA	51053998	MADRID	07.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
099450157569	A SANZ	51321099	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450176015	J MONTES	51328421	MADRID	24.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450147898	L MARTIN	51333257	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450105752	R SANZ	51992910	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450174889	L GUINEA	52475715	MADRID	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047566558	S GARCIA BARROSA	52476894	MADRID	30.12.2007	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
099450116180	C FRANCO	53411970	MADRID	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403322588	A GARCIA	71239488	MADRID	14.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090403343993	D MUÑOZ	71254389	MADRID	09.01.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
090450135487	M CALERA	72015533	MADRID	21.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450186367	E VILLANUEVA	00804083	MAJADAHONDA	12.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090450157501	G MARTINEZ	52879429	MAJADAHONDA	14.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450149913	M PEREIRA	70045071	MORALZARZAL	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450183088	J SALAZAR	05384484	MOSTOLES	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS	SUSP.				
099450192648	E GONZALEZ	07443627	MOSTOLES	06.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450121034	D GAMELLA	08937782	MOSTOLES	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450148891	I LOZANO	46853738	MOSTOLES	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046785686	PUMPAHK SL	B82161506	NUEVO BAZTAN	05.10.2007	100,00		RD 2822/98	018.1		(a)
099450174142	L PASAMONTES	52976459	PINTO	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047590913	M IOUNT	X9287688N	RIVAS VACIAMADRID	28.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047418260	I QURESHI	01185184	SAN AGUSTIN GUADALIX	12.11.2007	100,00		RD 1428/03	084.1		(a)
090450175175	V MARTIN	51834451	TRES CANTOS	28.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047545026	F SOMOZA	50454442	VILLAVICIOSA DE ODON	17.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090450200923	J COBO	51420758	VILLAVICIOSA DE ODON	05.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450147436	L IRIARTE	25727275	ARROYO DE LA MIEL	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450121599	P URQUIJO	14911285	ESTEPEONA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090046790890	A NAVARRO	X2320440Q	FUENGIROLA	25.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450136992	M FERNANDEZ CAVADA	14883644	MALAGA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450170574	L NAVARRO	27435622	ABARAN	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450179170	J MUÑOZ	23255164	LORCA	03.08.2007	220,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
099450115538	F ADURIZ	44129482	PUENTE TOCINOS	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047368207	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	06.09.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
099450141458	L MUSELIANI	X4031029A	BARAÑAIN	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047335676	D RAMOS	44624887	BARAÑAIN	07.09.2007	60,00		RD 8/2004	003.B		(c)
099450176280	CONSTRUCCIONES VILLA DE HU	B31748080	BURLADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450116981	M GOÑI	29156530	BURLADA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450184590	S BELOQUI	44617566	BURLADA	05.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047357076	CERIO DE ENSILADOS S L	B31272214	ESTELLA	20.09.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047365371	J AZPIROZ	15810628	IRIBAS	14.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450126731	LICORES BAINES S L	B31101314	PAMPLONA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450171911	A PERERIRA	NO CONSTA	PAMPLONA	20.07.2007	220,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403363736	R HORA	X5444767T	PAMPLONA	17.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047574051	J ALVAREZ	09785865	PAMPLONA	14.01.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
090045821762	M MORAL	15741773	PAMPLONA	01.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090450165078	G PALACIOS	15795340	PAMPLONA	21.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450123535	M RUIZ	15836864	PAMPLONA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450140132	M MARTINEZ	18165459	PAMPLONA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450161700	I AMATRIAIN	44611420	PAMPLONA	18.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
099450100640	C RIUS	46118594	PAMPLONA	18.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450150277	E GALVAN	44621808	VILLAVA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450169870	M ALVAREZ	08867702	LAS VEGAS AVILES	13.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047545361	N PETKOV	X8297224C	MAGAZ DE PISUERGA	09.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090403300908	A GONZALEZ	12751348	VENTA DE BAÑOS	15.01.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047559670	A FLORES	16035399	NA MACARET ES MERC	31.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450155240	GAÑIDOIRA SL	B36920049	VIGO	29.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047192932	J MATA	36066556	VIGO	21.03.2007	450,00	1	RD 1428/03	039.4		(a)
090450133820	F GARCIA	13721521	REVILLA	20.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
090047349365	R CUEVAS	11836826	CASTRO URDIALES	13.08.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
090450144180	A HEDILLA	13698070	EL BOSQUE	01.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450033388	P HOZ	72035498	RAMALES VICTORIA	16.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047403864	DAYSAN CANTABRIA SL	B39575568	SANTANDER	25.09.2007	60,00		RD 8/2004	003.B		(c)
090047296452	H SETIEN	13698393	LAGRANJA RIAÑO	05.08.2007	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
099450157387	R LOPEZ	13929024	TORRELAVEGA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403297960	I BERNAL	30695756	BADAMES	09.09.2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
090450112130	A URIBE	X3245968R	CARRION DE CESPEDES	16.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450036810	J RAMIREZ	31694165	EL CUERVO DE SEVILLA	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047413869	M ROMERA	34044166	LORA DEL RIO	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090046788547	R PLATA	31603800	MAIRENA DEL ALCOR	07.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450136797	S TOWERS	X7247898T	SEVILLA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047366478	J CARRASCO	28539968	SEVILLA	03.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090047366065	J CARRASCO	28539968	SEVILLA	03.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
090046502445	A RAHOUI	X5406687P	COVALEDA	10.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047433510	O CUESTA	72882936	GOMARA	12.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
090047445550	O CUESTA	72882936	GOMARA	21.09.2007	150,00		RD 2822/98	011.		(a)
090047433571	O CUESTA	72882936	GOMARA	12.09.2007	150,00		RD 2822/98	011.		(a)
090047389995	O CUESTA	72882936	GOMARA	21.09.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
090047434988	O CUESTA	72882936	GOMARA	12.09.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099403279691	M DE JESUS	X0275596X	SORIA	23.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450182581	J REYES	16796471	SORIA	12.08.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047362990	Y KERIKEZE	X3403416Z	AZKOITIA	02.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090047343223	Y KERIKEZE	X3403416Z	AZKOITIA	02.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
090047353083	F JIMENEZ	15944346	DONOSTIA	10.09.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
090450139997	C ERDOZAIN	34100967	DONOSTIA	28.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450146511	M MARTINEZ DE MARAÑON	35778382	DONOSTIA	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090450156697	A URQUIA	72476948	DONOSTIA	15.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450156413	F BARRUTIA	15346685	EIBAR	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450151671	Z GOMEZ	15389300	EIBAR	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403362926	D SIERRA	15389167	ELGOIBAR	09.01.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
099450171128	M LOZANO	15984307	HERNANI	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450133917	J GIL	17681960	HONDARRIBIA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047359693	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	29.09.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
					EUROS					
090047305052	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	28.07.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047305064	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	28.07.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
090047347680	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	07.09.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047400310	CONSTRUCCIONES Y ENCOFRADO	B20576997	IRUN	17.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090047539970	I TIMOFFE	X7690702P	IRUN	10.12.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090450123813	M ZAMORA	15256860	IRUN	04.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090046782375	D LOZA	15257578	IRUN	17.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
090450088242	J PAGOLA	15917296	IRUN	06.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047341421	J MUGICA	15950030	IRUN	06.08.2007	150,00		RD 1428/03	052.2		(a)
099450131118	INOX BAI CALDERERIA DOS MI	B20801528	OYARZUN	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047316360	M AJAHIOUEN	X6061111J	PASAIA	02.10.2007	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
090450168195	G BLANCO	08768591	PASAIA	22.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090047562875	A PEREZ	34088556	RENTERIA	02.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
090450156636	L ALONSO	44149389	RENTERIA	15.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090046640970	J GONZALEZ	10535988	SAN SEBASTIAN	16.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450133097	R NEBREDA	14903306	SAN SEBASTIAN	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047358299	J REZOLA	15887705	SAN SEBASTIAN	18.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450060811	P VALERO	15947633	SAN SEBASTIAN	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450144617	J MORAGA	15963238	SAN SEBASTIAN	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450146500	P TAMES	34100481	SAN SEBASTIAN	22.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403304434	D DOS ANJOS	35779245	SAN SEBASTIAN	23.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450132652	J LOPEZ	53108614	TOLOSA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047392222	R VALENCIA	X7415055Q	ZARAUTZ	15.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450168810	A HERRERA	78574597	TEGUESTE	28.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
099450109332	S GUZ	X5401240N	PAREDES DE ESCALONA	01.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047359085	TRANSPORTES DOMINGUEZ OLME	B45295961	TALAVERA DE LA REINA	19.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
099450149664	M MORALEDA	50830707	PICANYA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403343476	M LOPEZ	19899604	VALENCIA	29.12.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047508145	A OLMOS	22510271	VALENCIA	13.01.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
090450082896	J IZQUIERDO	45630859	VALENCIA	29.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090403309160	N ALFONSO	X8665373P	ARROYO DE LA ENCOM	21.08.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047426451	L CONCELLON	09273209	CIGALES	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090403288532	J FERNANDEZ	27869648	PEÑAFIEL	06.09.2007	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450121976	R ARENALES	71138271	PEÑAFIEL	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090403322370	J PUEBLA	44902443	SANTOVENIA PISUERGA	17.01.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
090047570884	I YANEV	X3522230X	VALLADOLID	10.01.2008	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
090047359309	R JIMENEZ	12385058	VALLADOLID	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090450200704	R MARTIN	17824861	VALLADOLID	05.10.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
090403322254	M VELASCO	50856538	VALLADOLID	15.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
090403345291	J MARTINEZ	71144443	VALLADOLID	28.01.2008	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
090046776466	V MORAIS	X6178219M	VITORIA GASTEIZ	30.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
090047495266	J LEGARDA	72744988	VITORIA GASTEIZ	07.10.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090047313668	HORMIGONES CINCO VILLAS S	A50043454	EJEA DE CABALLEROS	29.06.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
090047393226	J LOPEZ	77813658	MONZALBARBA	17.09.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
090403294880	R ESTEBANEZ	71023979	TORO	06.09.2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2103/07	Acuerdo de iniciación	Charif Adnani	X6840332V	C/ Juan XXIII, n.º 3, PO3 Jumilla	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 25 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803550/3524. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1977/07	Acuerdo de iniciación	Bruno Yáñez Carrasco	48571603L	C/ San Francisco, 15 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 29 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803670/3650. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1952/07	Acuerdo de iniciación	Athor Iglesias Romero	54125636N	B.º Islares, n.º 19, 2.º Castro-Urdiales	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1846/07	Acuerdo de iniciación	Fco. Javier Gomis Carretero	21462581Q	C/ Sijal, n.º 41 Tui	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1770/07	Acuerdo de iniciación	Miguel Rego Pazos	71344879Y	C/ Cid, n.º 8, 3.º D Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1574/07	Acuerdo de iniciación	Yunus Emre	X4221456J	Urb. Guadalmina Alta, Ed. Ulla, n.º 5 P Marbella	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1957/07	Acuerdo de iniciación	Jonatan Jiménez Gabarri	71347523M	C/ Concepción Arenal, n.º 6 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1963/07	Acuerdo de iniciación	Iván Delfín Fernández Morán	15241666A	C/ Gregorio Solabarrieta, n.º 45 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1973/07	Acuerdo de iniciación	Salvador Carpintero Pérez	13141731Z	C/ Vela Zanetti, n.º 10, 5.º Q Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1992/07	Acuerdo de iniciación	Elena Alonso Sebastián	47497610B	C/ Valle, n.º 27 Villaviciosa de Odón	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2015/07	Acuerdo de iniciación	José Manuel Bueno Martínez	47226140X	Av/ Roma, n.º 9, 8.º C-D Coslada	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2110/07	Acuerdo de iniciación	Ricardo Toribio Monteagudo	16596256P	C/ Doctor Reig Falcó, n.º 12 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2281/07	Acuerdo de iniciación	Mikel Hernández Jiménez	71275431H	Ps/ Pisones, n.º 90, Bj. Burgos	Art. 23.A.4	300,52
BU-2347/07	Acuerdo de iniciación	Luis Angel Gonzalo Sánchez	71266602K	C/ Cabeazón, n.º 6, 2.º E Cigales	Art. 23.a	300,52
BU-2460/07	Acuerdo de iniciación	Santiago García Pinillos	71298316H	C/ Arco del Amparo, n.º 6 Burgos	Art. 156.l	120,20

Burgos, 30 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803671/3651. – 46,50

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2001/07	Acuerdo de iniciación	Emilio Bolados del Río	13731271H	C/ Isabel II, n.º 1, 5.º A Santander	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2025/07	Acuerdo de iniciación	Marcos Piris Agudo	53490650X	C/ Marqués de la Valdivia, n.º 157, 2.º C Alcobendas	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2037/07	Acuerdo de iniciación	Felipe López Martínez	71288348D	C/ Unica, s/n. Mdad. de Sotocueva (Barcenillas de Cerezos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2076/07	Acuerdo de iniciación	Carlos García Peñalba	45416651T	Av/ Castilla, n.º 16, 1.º A Aranda de Duero	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-2083/07	Acuerdo de iniciación	Fco. Borja Zorrilla García	71262794P	Av/ Bilbao, n.º 27, 2.º A Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2087/07	Acuerdo de iniciación	Natalia Yanot Fernández	53021259A	C/ Crer Ponent, s/n. Torrelavit	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2143/07	Acuerdo de iniciación	Pedro María López Basualdo	71264942V	C/ El Pez, n.º 4 Cerezo de Río Tirón	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
BU-2352/07	Acuerdo de iniciación	Agustín Fuentes Melgar	30577286M	C/ Bilbao, n.º 13, Bloque A Medina de Pomar	Art. 23.a.BLANC	300,52

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-2371/07	Acuerdo de iniciación	José Antonio Pérez Ibeas	13163649J	C/ Santa Agueda, n.º 20, 3.º B Burgos	Art. 23.A.4	300,52
BU-2396/07	Acuerdo de iniciación	Santiago Muñoz Dual	45421763Y	Av/ Castilla, n.º 44, bajo Aranda de Duero	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2419/07	Acuerdo de iniciación	José Manuel González Cruz	44078766W	B.º/ La Teja, n.º 8 Piélagos (Renedo)	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2447/07	Acuerdo de iniciación	José Antonio Montero Martínez	13127494Z	C/ Río Tirón, n.º 38 Burgos	Art. 23.A.DETON	300,52

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803727/3727. – 51,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1416/07	Propuesta de resolución	Adrián Santamaría Quintanilla	71286320M	C/ Málaga, n.º 12, 2.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1977/07	Acuerdo de iniciación	Bruno Yáñez Carrasco	48571603L	C/ San Francisco, n.º 15 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-2078/07	Acuerdo de iniciación	Esteban José de María García	13139005W	C/ Salas, n.º 12, 4.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-2107/07	Acuerdo de iniciación	Raquel Laviñeta Ortega	45734007W	C/ Severo Ochoa, n.º 55, 2.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-2333/07	Acuerdo de iniciación	David García Díez	71278920B	C/ Farmacéutico Obdulio Fernández, 11, 6.º, 47, Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52
BU-2346/07	Acuerdo de iniciación	Jesús María Amo Rojo	71259048B	C/ Fco. Grandmontagne, n.º 5, 6.º H Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, 28 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803713/3726. – 34, 00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del expediente n.º 12/2008 (Acta 299/07), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a Construcciones y Forestaciones Edu, S.L., con domicilio en c/ Castilla, 1, Espinosa de los Monteros (Burgos), la imposición de una multa de 18.793,59 euros, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de abril de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803669/3649. – 34,00

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del expediente n.º 66/2008 (Acta 299/07), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar a D.ª Noris Esther Gutiérrez Moreu, con domicilio en c/ San Isidro, 4-6, de Burgos, la imposición de una multa de 301 euros, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido,

en el plazo de un mes, o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803734/3728. – 34,00

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 29 de febrero de 2008 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto «Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Terrenos necesarios para desarrollo del Plan Director», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 298-00-00 (parcela 201 del polígono 111) del término municipal de Burgos, propiedad de Juan Miguel Alonso González, respecto de la que se acuerda: «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.680,50 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,0630 h. x 16.520,25 €/h.	1.040,78 €
Rápida ocupación: 0,0630 h. x 921,35 €/h	58,04 €
Afección: 5% s/1.040,78 €	52,04 €
Minoración superf.: (0,1088 - 0,0630) h. x 16.520,25 €/h. x 0,70	529,64 €
Total:	1.680,50 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de mayo de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803732/3732. – 40,50

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de enero de 2008 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Terrenos necesarios para desarrollo del Plan Director”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 037-00-00 (parcela 82 del polígono 109) del término municipal de Burgos, propiedad de José María López Sagredo y Hermenegilda Manzanedo Ruiz, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 4.428,75 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,2140 h. x 16.520,25 €/h.	3.535,33 €
Rápida ocupación: 0,2140 h. x 921,35 €/h	197,17 €
Minoración superf.: (0,2471 - 0,2140) h. x 16.520,25 €/h. x 0,95	519,48 €
Afección: 5% s/3.535,33 €	176,77 €
Total:	4.428,75 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de abril de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803729/3729. – 40,50

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de enero de 2008 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Terrenos necesarios para desarrollo del Plan Director”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 009-00-00 (parcela 54 del polígono 109) del término municipal de Burgos, propiedad de José María López Sagredo y Hermenegilda Manzanedo Ruiz, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 3.484,22 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,1816 h. x 16.520,25 €/h.	3.000,08 €
Rápida ocupación: 0,1816 h. x 921,35 €/h	167,32 €
Minoración superf.: (0,1918 - 0,1816) h. x 16.520,25 €/h. x 0,99	166,82 €
Afección: 5% s/3.000,08 €	150,00 €
Total:	3.484,22 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de abril de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803730/3730. – 40,50

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 18 de enero de 2008 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación que procedente de la Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, con motivo de la ejecución de las obras del Proyecto “Aeropuerto de Burgos (Villafraja). Terrenos necesarios para desarrollo del Plan Director”, se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 106-00-00 (parcela 104 del polígono 109) del término municipal de Burgos, propiedad de José María López Sagredo y Hermenegilda Manzanedo Ruiz, respecto de la que se acuerda: “Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 5.352,40 euros, que deriva de los siguientes conceptos:	
Suelo: 0,2930 h. x 16.520,25 €/h.	4.840,43 €
Rápida ocupación: 0,2930 h. x 921,35 €/h	269,95 €
Afección: 5% s/4.840,43 €	242,02 €
Total:	5.352,40 €

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de abril de 2008. – El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200803731/3731. – 40,50

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la noti-

ficación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica

7/1985 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expediente	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2007/12375	Eric Ferreira de Rezende	X09428419-Y	Brasil	Resolución expulsión	21-12-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1336	Irma Teresa Garay González	X09267477-H	Paraguay	Resolución expulsión	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1337	Volodymyr Tymkiv	X09370109-R	Ucrania	Resolución expulsión	06-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1338	Jean Douglas Moreira Marques	X09336141-G	Brasil	Resolución expulsión	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1579	Richard Carlos Gavilán	X09463583-A	Paraguay	Resolución expulsión	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1624	Luis Alberto Endara Luzuriaga	X09484605-A	Ecuador	Resolución expulsión	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1707	Sandra María Castro Araujo	X09640177-A	Brasil	Resolución expulsión	19-03-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/1819	Josiane da Costa Pereira	X08705399-Y	Brasil	Resolución expulsión	02-04-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/2029	Abdelhafid Boudlal	X03497735-X	Marruecos	Resolución expulsión	04-04-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/2030	Abdellah Bousfiha	X09681499-V	Marruecos	Resolución expulsión	04-04-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/2032	Rentan Wu	X09525797-W	China	Resolución expulsión	04-04-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/2033	Cleide Lacerda Figueiredo	X09525890-A	Brasil	Resolución expulsión	04-04-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/2034	Gildardo Hurtado Cuervo	X09526747-D	Colombia	Resolución expulsión	04-04-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/2096	Said Bauch	X09593372-A	Marruecos	Resolución expulsión	08-04-2008	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 5 de mayo de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200803733/3733. – 46,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 752/2007.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D.^a Patrocinio Augusto Araujo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 24 de abril de 2008.

El señor D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el n.º 752/07, sobre reclamación de cantidad por impago de préstamo, en el cual es parte demandante: Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada: D.^a Patrocinio Augusto Araujo, en paradero desconocido, y en situación de rebeldía procesal.

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español, dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D.^a Patrocinio Augusto Araujo y, en su consecuencia, condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad reclamada de 4.745,91 euros de principal, más el interés moratorio pactado al

tipo del 15% anual devengado por dicha cantidad desde la fecha de 9 de septiembre de 2004 en que se liquidó la póliza de préstamo hasta su completo pago, y las costas del presente juicio.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a Patrocinio Augusto Araujo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 25 de abril de 2008. – El Secretario (ilegible).

200803628/3652. – 66,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1348/2007 p.s.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso.

Contra: D.^a Zaira García García.

Cédula de notificación

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal desahucio falta pago 1348/2007, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso, contra D.^a Zaira García

García, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 60/2008.

Procedimiento: Verbal deshucio falta pago 1348/2007.

En Burgos, a 30 de abril de 2008. – El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de verbal deshucio falta pago 1348/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos con Procuradora D.^a M.^a Mercedes Manero Barriuso y Letrado señor D. Fernando Dancausa Treviño, y de otra como demandada, D.^a Zaira García García, en rebeldía procesal, sobre verbal desahucio falta pago, y,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción acumulada personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de alquiler de vivienda por la L.A.U. y acción de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora D.^a Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en la persona de su legal representación, contra la demandada señora D.^a Zaira García García, en rebeldía.

Debiendo en consecuencia condenar y condenando a la demandada a desalojar la vivienda sita en Burgos, calle Calera, n.º 35, 7.º derecha, a que se refiere el mencionado contrato de 11-2-03, habiendo lugar al desahucio, debiéndola dejar vacía y expedita a disposición de la parte demandante, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzado de ella caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas de agosto del 2007 a abril del 2008, inclusive, a 483,35 euros/mes.

Así como al resto de rentas y cantidades asimiladas que se devenguen posteriormente hasta la sentencia.

Principal reclamado con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda, las cantidades devengadas; las no devengadas desde la reclamación fehaciente y las devengadas con posterioridad a la demandada y a la fecha de la vista, a partir de esta fecha, incrementados en dos puntos, art. 576 a partir de la sentencia, las devengadas.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causada a la actora en esta instancia.

Advertiendo que, conforme a la Resolución de 14-4-08, el lanzamiento podrá ser inferior a un mes desde la fecha de la vista, se producirá el 9-6-08, a las 9.30 horas, caso que la sentencia no se recurra, siempre que lo solicitase la parte demandante en la forma prevenida en el art. 549 de la L.E.C., presentando instándolo la correspondiente demanda ejecutiva.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la lltma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.^a Zaira García García, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 7 de mayo de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200803814/3820. – 142,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 103/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Hugo Mesa Marco.

Demandados: Javier Miñón Terán y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Hugo Mesa Marco, contra Javier Miñón Terán y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 103/2008, se ha acordado citar a Javier Miñón Terán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-7-2008, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandado y para práctica de interrogatorio judicial.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Javier Miñón Terán, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de mayo de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200803835/3824. – 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE TRAFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto de notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular la persona que a continuación se relaciona y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho de formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 09/00033/PV.

Conductor: A. S. Méndez Tacuri.

D.N.I./N.I.F.: X6502101R.

Localidad: Hontoria del Pinar.

Fecha: 13-2-2008.

Burgos, a 25 de abril de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200803549/3525. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. José Manuel Herrero Pineda, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 70 m.³, situados en DPH con carácter de explotación maderera.

Solicitante: D. José Manuel Herrero Pineda.

Objeto: Corta de árboles.

Cauce: Río Oropesa.

Paraje: Cardizal.

Municipio: Pradoluengo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200802709/3305. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Concesión aprovechamiento de aguas

Expediente: A/09/04459.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 4 de abril de 2008, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a S.A.T. Ganadería Montiano, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,2750 l/s. de agua del nacimiento del arroyo de Valdemediano, en el Cocino, en Montiano de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a usos ganaderos.

El Secretario General, P.D. el Jefe de Area, Luis Gil García.

200803401/3385. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tesorería

Anuncio de cobranza de la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos de 2008

Ejercicio: 2008.

Periodo de cobranza: Del 28 de mayo al 28 de julio de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2008, correspondiente a la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos, será el comprendido entre los días 28 de mayo al 28 de julio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero, en las oficinas de la Entidad colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla La Mancha y Banco Sabadell.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (28 de julio de 2008).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias, se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803717/3738. – 48,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de Horno Ortiz, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para actividad de obrador de pan y degustación anexa en la Entidad Local de Maltrana de Mena, expediente n.º 202/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 1 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802782/3258. – 34,00

Por parte de D. Juan Jiménez Asensio, se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera bovina en la Entidad Local de Nava de Mena, expediente n.º 559/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 8 de abril de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200802908/3485. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2006, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En La Vid y Barrios, a 16 de abril de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Victoria Rodríguez Delgado.

200803277/3262. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2007, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En La Vid y Barrios, a 16 de abril de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Victoria Rodríguez Delgado.

200803278/3263. – 34,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 16 de abril de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Victoria Rodríguez Delgado.

200803275/3264. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el art. 169 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo y art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante mencionado plazo desde el día siguiente a este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200803285/3265. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Por Agip España, S.A.U., se ha solicitado licencia de obras y ambiental para la instalación de un horno-obrador eléctrico en el interior de la tienda de la gasolinera emplazada en el punto kilométrico 227,630 de la A-1, en Sarracín.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y al artículo 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Sarracín, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200803284/3266. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2007, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Peñaranda de Duero, a 17 de abril de 2008. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200803279/3267. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría, el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2006, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Peñaranda de Duero, a 17 de abril de 2008. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200803280/3268. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2008, en relación al punto:

7. - Resolución de alegaciones al proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización presentado por Orypema Encofrados y Promociones, S.L., en Riocerezo, y aprobación definitiva, si procede, del proyecto.

Adoptó, por mayoría, el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones al proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización presentado por Orypema Encofrados y Promociones, S.L.

Segundo: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación aislada de urbanización y normalización presentado por Orypema Encofrados y Promociones, S.L.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios e interesados en el expediente y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Rioseras, a 16 de abril de 2008. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200803272/3270. – 34,00

Junta Administrativa de Villamiel de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto para 2008

Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Administrativa de Villamiel de Muñó para el ejercicio de 2008, con sus bases de ejecución, por acuerdo plenario de fecha 21 de abril de 2008 y de conformidad con lo previsto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente completo a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Administrativa, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mismo artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villamiel de Muñó, a 21 de abril de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200803291/3261. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Anuncio de información relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, aprobó con carácter inicial, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la documentación se halla expuesta al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, por el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Santa María del Campo, a 7 de mayo de 2008. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200803841/3841. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la elaboración de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de las dependencias municipales.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. - *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Telf.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.
3. - *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de los edificios municipales.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 209 de 31 de octubre de 2007.
4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
5. - *Presupuesto base de licitación:* 45.700 euros.
6. - *Adjudicación:*
Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2008.

Contratista: Belt Ibérica, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 33.818 euros.

Burgos, 15 de abril de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200803489/3484. – 34,00

Ayuntamiento de Mahamud

Por acuerdo del Pleno, de fecha 1 de abril de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del local, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Mahamud y sito en la Plaza Mayor, n.º 1, planta baja, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. - *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mahamud (Burgos).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
2. - *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local para carnicería.
3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. - *Presupuesto base de licitación:*
Importe total: 300 euros/año.

5. - *Garantías:*

- a) Provisional: 60 euros.
- b) Definitiva: 300 euros.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Mahamud.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Teléfono y fax: 947 17 41 14.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El día anterior a la finalización de presentación de ofertas.

7. - *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Mahamud.

8. - *Apertura de las ofertas:* A las 12.00 horas del primer martes hábil siguiente al del cierre del periodo licitatorio, en las Oficinas Municipales.

En Mahamud, a 15 de abril de 2008. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200803471/3492. – 82,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del

Estado» de 29-6-94), según la redacción dada por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200803995/3964. – 108,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004493573	03	09 2007 015489447	VIDRIERA BURGALESA, S.A.	CT MADRID-IRUN KM. 23	09001	BURGOS	08/07 08/07	3.445,66
09102976821	02	09 2008 010975084	FONTGAS MERINDADES, S.L.	CL EL PROGRESO S/N	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	12/07 12/07	2.002,43

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, apro-

bado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 12 de mayo de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200803989/3960. – 111,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103605806	03 09 2007 015542795	PEREZ DIAZ LUIS	CL CONDESA MENCIA 10	09006	BURGOS	08/07 08/07	6.042,55
09103652383	03 09 2007 015545324	HOSTERIA GUTIERREZ VARGA	PZ CONSTITUCION 11	09195	VILLAGONZALO	08/07 08/07	244,04

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

390044503351	03 09 2007 015703554	ARGOS MADRAZO JESUS	CR TAMAYO 3	09530	OÑA	09/07 09/07	286,55
--------------	----------------------	---------------------	-------------	-------	-----	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

200803990/3961. – 93,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 041037023191	ADAMU ABUDUKARIMU	AV DEL CID, 90	09005	BURGOS	03 04 2008 013089712	09/05 09/05	8,26
07 041037692794	EL OUBANI SALEH	CL VITORIA, 186	09007	BURGOS	03 04 2007 033348383	08/07 08/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cáceres

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección de Gestión Recaudatoria, José María García García.

200803991/3962. – 96,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301033139224	BENTOUZIA MOHAMMED	CL PRANILLO, 6	09198	IBEAS DE JUARROS	03 10 2007 018206592	08/07 08/07	18,37

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del

último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200803992/3963. – 90,00

REGIMEN 06 - REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 281204611917	OULD HNINI MOUNIR	CL DOÑA BERENGUELA, 1	09005	BURGOS	03 30 2007 055584030	08/07 08/07	91,87

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 18 de abril de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcela sita en calle Fernando Dancausa número 19 y calle Padre Arregui en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, promovido por Edificaciones Sociales de Burgos, S.A. (ESBUSA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Fernando Dancausa, n.º 19 y calle Padre Arregui, en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, promovido por Edificaciones Sociales de Burgos, S.A. (ESBUSA), mediante el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Fernando Dancausa, n.º 19 y calle Padre Arregui, en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, promovido por Edificaciones Sociales de Burgos, S.A. (ESBUSA), según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de agosto de 2007, al número 763/07, con las prescripciones señaladas en el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras el 3 de septiembre de 2007.

Este acuerdo, así como el proyecto técnico, han sido sometidos a información pública de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fechas 24 de enero y 5 de noviembre de 2007 respectivamente, así como en prensa local (Diario de Burgos y El Correo de Burgos) y en el tablón de edictos municipal, no habiéndose formulado alegación alguna a sus contenidos.

De los informes recabados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sólo se ha comunicado al Ayuntamiento el informe favorable de la Diputación Provincial de Burgos de 5 de octubre de 2007. El resto de los informes solicitados no han sido comunicados al Ayuntamiento de Burgos por lo que, de conformidad con antedicho precepto, se entienden favorables.

Con fecha 5 de marzo de 2008 D. Jesús Arranz Acinas, en representación de ESBUSA, presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento escrito mediante el que aporta nuevo plano de ordenación «O.01 Modificado de Ordenación Proyectoada», a fin de subsanar la deficiencia advertida en el informe técnico municipal de 3 de septiembre de 2007.

Con fecha 14 de marzo de 2008 el Departamento de Infraestructuras emite informe favorable a la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, toda vez que considera correcto el nuevo plano de ordenación presentado.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre «de Medidas para la Modernización del Gobierno Local».

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre, el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela sita en calle Fernando Dancausa, n.º 19 y calle Padre Arregui, en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, promovido por Edificaciones Sociales de Burgos, S.A. (ESBUSA), según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de agosto de 2007, al número 763/07, corregida por la documentación registrada en antedicha Gerencia el 7 de marzo de 2008 al número 232/08 consistente en plano «O.01 Modificado de Ordenación Proyectoada», que sustituye al anterior.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y titulares catastrales, así como publicarlo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos del artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para lo cual se deberá presentar en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, al objeto de lo previsto en el artículo 403 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Documento completo en CD-rom (documentación escrita: formato Word (.doc); documentación gráfica: formato Autocad (.dwg); ficheros pdf y plt).

Tercero. - Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excmo. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, en los términos del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 14 de mayo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200803969/3949. – 2.040,00

* * *

- Acuerdo
- Relación de documentos que integran el Estudio de Detalle:
 1. - MEMORIA INFORMATIVA.
 2. - PLANOS DE INFORMACION.
 - I.01 Situación.
 - I.02 Ambito del Estudio de Detalle. Normativa.
 - I.03 Topográfico.
 - I.04 Estado actual - Edificaciones.
 3. - PLANOS DE ORDENACION.
 - O.01 Modificado de Ordenación Projectada.
 - O.02 Subparcelas.
 - O.03 Posición de la Edificación. Naves Nido.
 - O.04 Ordenación. Composición de Conjunto. Alturas.

* * *

I.3. - OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto dar cumplimiento a las determinaciones que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en su art. 2.4.39 (Norma Zonal 7. Industria), en cuanto a condiciones de la nueva edificación que se pretende realizar en el ámbito de referencia de este documento.

El citado artículo establece, dentro del grado 2.º, que "... podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de doscientos (200) metros cuadrados, mediante la formulación de Estudios de Detalle ...".

Puesto que el planteamiento de la actuación que se pretende llevar a cabo encaja dentro del supuesto definido anteriormente, se redacta el presente documento con el fin de su tramitación previa al correspondiente proyecto de edificación de nueva planta.

I.4. - AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle tiene como ámbito los terrenos que quedan integrados por la finca cuyos datos se aportan a continuación:

Datos registrales:
 Registro de la Propiedad: N.º 3 de Burgos.
 Tomo: 3.633. Libro: 300. Folio: 149. Finca n.º: 148.
 Inscripción: 8.ª.
 Fecha de inscripción: 10-07-2007.
 Titular: Edificaciones Sociales de Burgos, S.A.
 Superficie de terreno: 15.031,19 m.2.

Superficie construida: 4.991 m.2.
 (Según nota simple informativa de fecha 26-7-2007 que se adjunta a continuación).

Datos catastrales:
 Referencia catastral: 6604002VM4960S0001MP.
 Municipio: Burgos.
 Domicilio tributario: C/ Alcalde Fernando Dancausa, n.º 19.
 Superficie construida: 6.692 m.2. Superficie suelo: 14.960 m.2.
 Titular: Edificaciones Sociales de Burgos, S.A.

(Según datos de certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana de fecha 26-7-2007 que se adjunta a continuación).

En dicha certificación aún consta el nombre del anterior propietario, Comercial Farmacéutica Castellana, S.A., ya que la Gerencia del Catastro no ha cambiado todavía el dato de propietario.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS N.º 3	
Página 1 de 1	
Fecha 26/7/2007	
Hora 13:13	

Solicitante : CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS SA

DATOS REGISTRALES ULTIMA INSCRIPCION	
Tomo 3633 Libro 300 Folio 149 Fecha 10-07-2007	Ultima inscripción 8

REFERENTE A LA FINCA 148 de BURGOS 3	
Naturaleza de la Finca : Vivienda	
Situación de la Finca : Calle ALCALDE FERNANDO DANCAUSA N.º 19,,,	
Urbanización: POL. IND. GAMONAL-VILLIMAR: C	
Superficie Terreno : 15031 metros 19 decímetros cuadrados	
Superficie Construida : 4991 metros cuadrados	
Referencia catastral : 6604002VM4960S0001MP	

TITULARES ACTUALES	
Nombre	EDIFICACIONES SOCIALES DE BURGOS S.A.
Naturaleza Derecho :	Propiedad
Participación :	pleno dominio
Tomo 3633 Libro 300 Folio 149 Inscripción: 8ª de fecha 10-07-2007	

GRAVADA con las siguientes cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

SIN MAS CARGAS, A EXCEPCION DE LAS AFECCIONES QUE PUEDAN CONSTAR AL MARGEN DE LOS ASIENTOS EXISTENTES EN DICHA FINCA, AL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDAN GIRARSE POR LOS IMPUESTOS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, Y SUCESIONES Y DONACIONES.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

AVISO: LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE NOTA SE REFIEREN AL DIA 26/7/2007, ANTES DE LA APERTURA DEL DIARIO.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA, sin garantía, conforme al Art.º. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informativas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios : 3,01 euros. Arancel 41F

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 6604002VM4960S0001MP	
DATOS DEL INMUEBLE	
DOMICILIO TRIBUTARIO CL ALCALDE FERNANDO DANCAUSA 19 BURGOS (Burgos) 09007-BURGOS	
USO LOCAL FUNCIONAL Industrial	AÑO CONSTRUCCIÓN 1965
CONCIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m.2) 6.692
VALOR SUELO (€) 747.500,39	VALOR CONSTRUCCIÓN (€) 706.045,82
VALOR CATASTRAL (€) 1.453.546,21	AÑO VALOR 2007
DATOS DE TITULARIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL COMERCIAL FARMACÉUTICA CASTELLANA SA	
NIF A09030412	
DOMICILIO FISCAL CL ALCALDE FERNANDO DANCAUSA BURGOS (Burgos) 09007-BURGOS	
PENSADO 100,00% de Propiedad	
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	
FINCACION CL ALCALDE FERNANDO DANCAUSA 19 BURGOS (Burgos) (BURGOS)	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m.2) 6.692	SUPERFICIE SUELO (m.2) 14.960
TIPO DE FINCA Parcela construida sin división horizontal	

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES URBANOS
Municipio de BURGOS Provincia de BURGOS

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En Burgos, a **Jueves 26 de Julio 2007**
 EL GERENTE DEL CATASTRO
 Aurora
 Mobilario

Fdo: Santiago Cano

ANEXO
RELACION DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Expediente: 39438.9/7 de fecha 26/07/2007 - Nº Documento 807194
Solicitante del Certificado: EDIFICACIONES SOCIALES DE BURGOS SA
N.I.F.: A09016312
Uso del Certificado: notario

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
6604002VM4990S0001MP

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
INDUSTRIAL	1	00	01	3485
INDUSTRIAL	2	00	01	1470
INDUSTRIAL	2	01	01	1470
ALMACEN	3	00	01	123
ALMACEN	3	01	01	123
ALMACEN	4	00	01	41

En Burgos, a treinta y cinco de Mayo de 2007
EL COSEJERO DELEGADO

Fdo: Santiago Cano Martínez

I.5. - TITULAR DE LOS TERRENOS DEL AMBITO.

El titular de los terrenos del ámbito y que quedan integrados por la finca cuyos datos se han aportado en el apartado anterior es:

Titular: Edificaciones Sociales de Burgos, S.A.

C.I.F.: A-09016312.

Domicilio: C/ Vitoria, n.º 4 - Oficina 305, 09004 Burgos.

Representante: D. Jesús Arranz Acinas.

D.N.I.: 12.888.272-S.

Cargo: Consejero Delegado.

I.6. - NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION.

El planeamiento de referencia y del que el presente Estudio de Detalle forma parte de su desarrollo es el Planeamiento General de Burgos, constituido por los siguientes documentos:

- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. (Incluidas sus correspondientes modificaciones).

- Documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, mediante Orden de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Fomento, relativa a los plazos de edificación y a la delimitación de áreas de tanteo y retracto.

- Documento de Modificación y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 30 de abril de 2001.

I.7. - SITUACION Y CALIFICACION DE LOS TERRENOS EN EL P.G.O.U.

Los terrenos que forman parte del ámbito objeto del presente Estudio de Detalle forman parte de los calificados en planos "4" de Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión en Suelo y la Edificación, en Suelo Urbano del P.G.O.U. de Burgos como:

- Suelo Urbano.
- Norma Zonal 7: Industria.
- Grado 2.º.

Corresponde a la edificación en polígonos industriales o de almacenaje.

La tipología edificatoria responde en general a la de industria en edificio aislado, si bien se admiten variantes tipológicas propias de estos polígonos, como la industria nido, industria exclusiva, o industria entre medianeras.

El uso característico es el industrial.

Las actuaciones dentro de este tipo de terrenos quedan reguladas por el P.G.O.U. mediante las:

- Condiciones comunes a todos los usos.
- Condiciones del uso industrial.
- Condiciones establecidas en la norma zonal 7. Industria.
- Resto de condiciones que afecten a los usos y actividades que se implanten: Usos compatibles, aparcamientos, etc.

A continuación se especifican aquellas determinaciones urbanísticas que de manera directa afectan a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo:

Obras admisibles: Son admisibles todo tipo de obras en los edificios, las de demolición parcial o total y las de nueva edificación.

Condiciones de la nueva edificación:

A. - Alineaciones y rasantes.

Son las definidas en los planos correspondientes del Plan General o bien las que se definan en el planeamiento de desarrollo del mismo en el planeamiento incorporado al Plan General.

B. - Parcela mínima.

No se establece condición de parcela mínima, pudiendo construirse cualquier parcela edificable cumpliendo el resto de las condiciones particulares de la norma zonal 7.2.

C. - Condiciones de parcelación.

Superficie mínima de parcela: 2.000 m.².

Lindero frontal mínimo: 20 m.

Deberá tener una forma tal que permita la inscripción de un círculo de diámetro 20 m.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.², mediante la formulación de Estudios de Detalle. En este caso la edificabilidad de 0,8 m.²/m.² establecida, se aplicará sobre la superficie de la parcela original del Estudio de Detalle, comprendida dentro de las alineaciones principales y linderos de propiedad, asignándose a cada parcela resultante de la ordenación la edificación que le corresponda. Además, la ocupación máxima por la construcción en dicho espacio comprendido entre linderos y alineaciones, no superará el sesenta por ciento (60%), debiéndose ordenar el espacio libre resultante, teniendo en cuenta, básicamente, los requerimientos de circulación, accesos a las edificaciones, espacios de maniobras y aparcamientos, para formar agrupaciones de industria nido, admitiéndose la constitución de comunidades y división horizontal.

D. - Posición de la edificación.

En el grado 2.º en edificación aislada, el retranqueo a los linderos laterales y de testero de fondo será, como mínimo, de 5 metros y a la alineación exterior 10 m.

En este grado, en los casos de industria entre medianeras o de industria nido, las alineaciones en las que se agrupen las naves se retranquearán al menos 5 m. de todos los linderos de las nuevas parcelas resultantes. Las edificaciones en las que se agrupen las naves nido mantendrán una uniformidad en cuanto a materiales, composición de alturas de cornisas, etc. Los elementos de señalización serán también uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobrepasar de la altura de edificación.

E. - Ocupación.

En el grado 2.º la ocupación máxima viene definida por los retranqueos fijados en el apartado anterior. En este grado, en los casos entre industrias de medianerías e industrias nidos, los espacios de cada una de las parcelas no ocupados por la edificación no podrán vallarse ni utilizarse para acopios de materiales o cualquier otro uso que dificulte su utilización viaria o de aparcamiento. En todo caso para garantizar la adecuada viabilidad, la circulación interior de la parcela se realizará mediante viales comunes con un ancho mínimo de 6 m. contados a par-

tir de los linderos de las parcelas. Dichos viales tendrán continuidad circulatoria, no permitiéndose los fondos de saco.

F. - Edificabilidad.

En los dos grados la superficie máxima edificable será de 0,80 m.²/m.² de parcela edificable.

G. - Altura de la edificación.

La altura de las naves de fabricación y almacenaje quedará limitada por las necesidades propias de la industria con un máximo de 20 m. sobre el que podrán sobresalir elementos aislados vinculados a la producción, como chimeneas, ventilaciones, etc.

H. - Altura de pisos.

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m.

Usos compatibles:

Residencial: En el grado 2 se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los 125 m.² de superficie construida y cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria.

Terciario: Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el 25% de la superficie edificable.

Dotacional: Se admite en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Espacios libres para aparcamientos:

El número de plazas de aparcamiento previsto dentro de cada parcela o, en su caso, en el ámbito completo del Estudio de Detalle, será el que corresponda por aplicación del artículo 1.4.6.6, con las dimensiones establecidas en el artículo 1.4.10:

Dotación de aparcamientos:

Hasta 2.000 m. ²	1 plaza cada 100 m. ² de superficie construida
Hasta 5.000 m. ²	1 plaza cada 100 m. ² hasta 2.000 m. ² 1 plaza cada 150 m. ² para el resto
Hasta 15.000 m. ²	1 plaza cada 100 m. ² hasta 2.000 m. ² 1 plaza cada 150 m. ² hasta 5.000 m. ² 1 plaza cada 200 m. ² para el resto
Más de 15.000 m. ²	1 plaza cada 100 m. ² hasta 2.000 m. ² 1 plaza cada 150 m. ² hasta 5.000 m. ² 1 plaza cada 200 m. ² hasta 15.000 m. ² 1 plaza cada 300 m. ² para el resto

Dimensiones de plazas de aparcamientos privados:

- Plazas para automóviles pequeños 4,50 m. x 2,25 m.
(El 15% de las plazas serán de automóviles grandes).

- Plazas para automóviles grandes 5,00 m. x 2,40 m.

- Plazas para minusválidos 6,00 m. x 3,40 m.

(1 por cada 40 plazas o fracción según el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas – Decreto 217/2001 de 30 de agosto).

En el apartado correspondiente a "Condiciones de Uso Industrial", entre otros aspectos, se establecen determinaciones que afectan a la ordenación relativas a:

Ordenación de la carga y descarga.

Cuando la superficie de producción o almacenaje supere los 500 m.², la instalación dispondrá de una zona exclusiva para la carga y descarga de los productos y mercancías en el interior de la parcela, dentro o fuera del edificio, de tamaño suficiente para estacionar un camión, con unas bandas permanentes de 1 metro.

I.8. - CONTENIDO, FORMULACION Y TRAMITACION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se ajusta en su contenido a lo establecido en el art. 1.3.2 del P.G.O.U. y se tramitará ante el Ayuntamiento de Burgos, el cual acordará su aprobación inicial y definitiva, si procediera, de acuerdo con lo establecido al efecto en la legislación vigente.

* * *

ANEXO

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA DEL ESTADO ACTUAL DEL AMBITO

DOCUMENTACION DE LA ORDENACION

- INDICE -

MEMORIA.-

II-1. - Justificación de la conveniencia de la redacción del E.D.

II-2. - Descripción de la finca/parcela original del E.D.

II-3. - Descripción de la solución adoptada por el E.D.

II-4. - Datos y superficies de la solución adoptada por el E.D.

Subparcelas resultantes:

II-5. - Justificación de la adaptación de la solución adoptada al P.G.O.U. de Burgos.

II-6. - Documentación gráfica relativa a la documentación de la ordenación.

PLANOS DE LA ORDENACION.-

II.1. - JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA REDACCION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Como ha quedado reflejado en el apartado I.7 del artículo 2.4.39-C del P.G.O.U. de Burgos, se establece que podrán llevarse a cabo parcelaciones con el límite de parcela mínima de 200 m.² mediante la formulación de Estudios de Detalle.

Sobre el ámbito definido en el apartado correspondiente se pretende llevar a cabo obras de nueva edificación de "Industria Nido" amparándose en esta determinación de la normativa urbanística vigente, mediante la tramitación del presente Estudio de Detalle.

II.2. - DESCRIPCION DE LA FINCA/PARCELA ORIGINAL DEL E.D.

Lo que el P.G.O.U. define como "parcela original del Estudio de Detalle" corresponde con los terrenos que han sido definidos en el apartado correspondiente al ámbito.

La parcela original tiene una forma sensiblemente rectangular con frente a dos calles (alineaciones principales).

Noroeste: C/ Padre Arregui.

Sureste: C/ Alcalde Fernando Dancausa.

Los otros dos linderos laterales se establecen con propiedades privadas correspondientes a parcelas edificadas con usos industriales.

La superficie de la parcela es de 14.975,17 m.².

Las dimensiones y geometría de la parcela son las que se definen en los planos: I-2/I-3.

Sobre esta parcela en la actualidad existen una serie de edificaciones pertenecientes a las instalaciones de "Cooperativa Farmacéutica Castellana, S.A." (COFARCAS), que una vez tramitado el presente Estudio de Detalle serán demolidas para posibilitar la nueva edificación. La información gráfica relativa a estas edificaciones es la correspondiente al plano I-4.

II.3. - DESCRIPCION DE LA SOLUCION ADOPTADA POR EL E.D.

Sobre la "parcela original" se ha adoptado la solución de ordenar el conjunto incluyendo un "vial común periférico" en forma

de anillo (calle A, calle B, calle C, calle D), que cumple con las determinaciones del P.G.O.U. en cuanto a ancho (igual o superior a 6 m.) y que da acceso a la “parcela resultante”, sobre la que se dispondrán las edificaciones correspondientes a las industrias nido que se pretenden edificar.

Desde los viales públicos a los que da frente la parcela (calle Alcalde Fernando Dancausa y calle Padre Arregui), se practican accesos a dicho vial común periférico. Los accesos indicados en la documentación gráfica son orientativos y se definirán con precisión en el correspondiente Proyecto de Ejecución.

La “parcela resultante” se ordena en 24 “subparcelas” de superficie superior a 200 m.² en las que se sitúan las edificaciones mediante el correspondiente retranqueo sobre la nueva alineación de dicha parcela resultante (superior a 5 m.), espacios de retranqueo que quedan libres de edificación, obstáculos y sin vallarse de tal manera que no se dificulte su utilización viaria o de aparcamiento.

Es en esta zona donde se ubica la dotación de aparcamientos en número que cumple con las determinaciones de la normativa de aplicación, siendo su disposición orientativa.

Las naves nido se disponen en manzana rectangular uniforme de manera que se garantice el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento de rango superior en cuanto a uniformidad compositiva.

Las calles que forman el vial periférico tienen suave pendiente producto de la diferencia de cota entre los dos viales principales de acceso, lo que origina la necesidad de un escalonamiento en las edificaciones, habiéndose previsto de manera uniforme con el fin de garantizar dicha unidad formal y compositiva (con una altura inferior a la máxima establecida por el planeamiento superior).

No se ha previsto en la ordenación zona exclusiva para carga y descarga en el exterior de las naves al considerar que ésta se realizará dentro de cada una de las naves, para lo cual las dimensiones de los accesos al interior de las naves serán tales que permitan realizar esta función en el interior, aspecto este que no ofrece ningún problema para su solución en el correspondiente proyecto de las edificaciones dada la altura prevista para las naves.

De manera gráfica la solución adoptada queda reflejada en los planos de ordenación: O-1, O-2, O-3 y O-4.

En estos planos queda recogido el trazado, dimensiones, alineaciones, linderos, cuadros de superficies, ocupación y edificabilidad etc., relativos a:

- Parcela original del Estudio de Detalle vial común periférico.
- Calles que configuran la “parcela resultante”.
- Parcela resultante.
- Subparcelas resultantes.
- Zona ocupable por la edificación.
- Zona libre de edificación.
- Edificabilidad.
- Justificación de la dotación de aparcamientos.
- Composición orientativa de conjunto.

En cuanto a los datos que no queden recogidos en esta memoria nos remitimos a la información gráfica recogida en los planos antes mencionados en cuanto a la ordenación propuesta.

II.4. - DATOS Y SUPERFICIES DE LA SOLUCION ADOPTADA POR EL E.D.

Subparcelas resultantes:

CUADRO DE SUPERFICIES RESULTANTES DEL ESTUDIO DE DETALLE

SUPERFICIES DE PARCELA ORIGINAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

Sup. total de parcela original	Sup. de viales interiores, elementos comunes	Sup. edificable, subparcelas privadas
14.975,17 m. ²	3.851,17 m. ²	11.124,00 m. ²

SUPERFICIES RESULTANTES DE LAS SUBPARCELAS

Subparcela n.º	Superficie total	Superficie ocupable	Superficie libre	Edificabilidad		Edificabilidad total
				Planta baja	Plantas altas	
1	402,68 m. ²	230,99 m. ²	171,69 m. ²	230,99 m. ²	77,03 m. ²	308,02 m. ²
2	309,24 m. ²	230,99 m. ²	78,25 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
3	309,24 m. ²	230,99 m. ²	78,25 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
4	402,68 m. ²	230,99 m. ²	171,69 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
5	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
6	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
7	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
8	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
9	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
10	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
11	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
12	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
13	402,68 m. ²	230,99 m. ²	171,69 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
14	309,24 m. ²	230,99 m. ²	78,25 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
15	309,24 m. ²	230,99 m. ²	78,25 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
16	402,68 m. ²	230,99 m. ²	171,69 m. ²	230,99 m. ²	77,02 m. ²	308,01 m. ²
17	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
18	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
19	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
20	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
21	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
22	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
23	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
24	517,27 m. ²	446,02 m. ²	71,25 m. ²	446,02 m. ²	148,72 m. ²	594,74 m. ²
Total	11.124,00 m. ²	8.984,24 m. ²	2.139,76 m. ²	8.984,24 m. ²	2.995,68 m. ²	11.979,92 m. ²

II.5. - JUSTIFICACION DE LA ADAPTACION DE LA SOLUCION ADOPTADA AL P.G.O.U. DE BURGOS

En la solución adoptada que ha sido descrita en el apartado anterior se han tenido en cuenta las determinaciones que establece el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos (como planeamiento de rango superior) del que el presente Estudio de Detalle forma parte de su desarrollo.

A continuación se justifica de manera pormenorizada el cumplimiento de dichas determinaciones:

Obras admisibles.

Son admisibles las obras que se pretenden llevar a cabo:

- De demolición total.
- De nueva edificación.

Condiciones de la nueva edificación:

A. - Alineaciones y rasantes.

Se han contemplado las definidas en los planos correspondientes del Plan General.

B. - Parcela mínima.

No se establece condición de parcela mínima, pudiendo construirse cualquier parcela edificable cumpliendo el resto de las condiciones particulares de la norma zonal 7.2.

C. - Condiciones de parcelación.

Todas las “subparcelas” objeto de la ordenación del presente Estudio de Detalle tienen una superficie superior a 200 m.².

La edificabilidad de 0,8 m.²/m.² establecida, se ha aplicado sobre la superficie de la parcela original del Estudio de Detalle, comprendida dentro de las alineaciones principales y linderos de propiedad, asignándose a cada parcela resultante de la orde-

nación la edificación que le corresponda. Además, la ocupación máxima por la construcción en dicho espacio comprendido entre linderos y alineaciones, no superará el sesenta por ciento (60%), debiéndose ordenar el espacio libre resultante, teniendo en cuenta, básicamente, los requerimientos de circulación, accesos a las edificaciones, espacios de maniobras y aparcamientos, para formar agrupaciones de industria nido, admitiéndose la constitución de comunidades y división horizontal.

D. - Posición de la edificación.

En la ordenación se cumplen las dimensiones de retranqueos mínimos establecidos:

- A los linderos laterales: > 5 m.
- A las alineaciones exteriores: > 10 m.

Las alineaciones en las que se agrupan las naves se encuentran retranqueadas al menos 5 m. de todos los linderos de la nueva parcela resultante.

Las edificaciones en las que se agrupan las naves nido mantendrán una uniformidad en cuanto a materiales, composición de alturas de cornisas, etc., como queda reflejado en el plano 4. Los elementos de señalización serán también uniformes. Los rótulos y elementos publicitarios deberán integrarse en la fachada sin rebasar la altura de cornisa ni sobrepasar de la altura de edificación.

E. - Ocupación.

La ocupación es inferior a la máxima establecida por los retranqueos mínimos fijados en el apartado anterior.

Los espacios de cada una de las parcelas no ocupados por la edificación no podrán vallarse ni utilizarse para acopios de materiales o cualquier otro uso que dificulte su utilización viaria o de aparcamiento.

En todo caso para garantizar la adecuada vialidad, la circulación interior de la parcela se ha previsto mediante viales comunes con un ancho mínimo de 6 m. contados a partir de los linderos de las parcelas. Dichos viales tienen continuidad circulatoria, no existiendo fondos de saco.

F. - Edificabilidad.

- Superficie máxima edificable: 0,80 m.²/m.² de parcela edificable.

$$0,8 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 \times 14.975,17 \text{ m.}^2 = 11.980,13 \text{ m.}^2.$$

- Edificabilidad repartida entre las diferentes naves nido: 11.979,92 m.².

- Ocupación: 60%.

60% s/14.975,17 m.² = 8.985,09 m.², siendo la ocupación de la ordenación proyectada de 8.984,24 m.².

G. - Altura de la edificación.

La altura de las naves de fabricación y almacenaje quedará limitada por las necesidades propias de la industria, con un máximo de 20 m. sobre el que podrán sobresalir elementos aislados vinculados a la producción, como chimeneas, ventilaciones, etc.

Esta dimensión quedará concretada en el correspondiente proyecto de edificación, siempre por debajo de las determinaciones del planeamiento superior.

H. - Altura de pisos.

La altura libre de pisos será igual o superior a 2,70 m.

Esta dimensión quedará concretada en el correspondiente proyecto de edificación.

Usos compatibles.

Residencial: En el grado 2 se admite el uso de vivienda siempre que esté adscrita al uso industrial, no supere los 125 m.² de superficie construida y cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso, con un máximo de una vivienda por industria.

Terciario: Se admite en la clase de oficinas cuando sean propias de la industria y su superficie edificada no supere el 25% de la superficie edificable.

Dotacional: Se admite en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Espacios libres para aparcamientos.-

Dotación de aparcamientos:

Hasta 15.000 m. ²	1 cada 100 m. ² hasta 2.000 m. ²	20 plazas
	1 cada 150 m. ² hasta 5.000 m. ²	20 plazas
	1 cada 200 m. ² para el resto	35 plazas

Total: 75 plazas

El Estudio de Detalle contempla la inclusión de 75 plazas.

Dimensiones de plazas de aparcamientos privados.-

Plazas para automóviles pequeños 4,50 m. x 2,25 m.
15% s/75 = 12 plazas serán de automóviles grandes.

El Estudio de Detalle contempla la inclusión de 12 plazas de automóviles grandes.

Plazas para automóviles grandes 5,00 m. x 2,40 m.

Plazas para minusválidos 6,00 m. x 3,40 m.

1 por cada 40 plazas o fracción: 2 plazas que se contemplan en la ordenación propuesta.

Ordenación de la carga y descarga.-

A pesar de que la superficie de producción o almacenaje no es previsible que supere los 500 m.² en cada una de las naves nido, se ha previsto que la carga y descarga se realiza en el interior de las mismas, para lo que dispondrán de puertas que permitan realizar estas operaciones.

Por esta razón no se ha previsto en la ordenación zona acotada de carga y descarga en el exterior de las naves.

En resumen podemos decir que con la ordenación propuesta:

Se mantienen las alineaciones principales existentes (correspondientes a la c/ Alcalde Fernando Dancausa y c/ Padre Arregui) y la alineación interior de la parcela resultante se establece cumpliendo los anchos de viales exigidos por el P.G.O.U.

Se mantienen las características de aprovechamiento que corresponde a los terrenos incluidos en el ámbito de ordenación, previsto en el P.G.O.U.

Se mantienen las condiciones de ordenación respecto de las fincas colindantes, no produciéndose perjuicios sobre estas fincas con la adopción de la ordenación propuesta.

La ordenación no afecta a espacios libres ni dotaciones públicas.

Con los datos reflejados en el presente apartado entendemos, a nuestro juicio, debidamente justificada la adaptación de la solución de ordenación propuesta mediante el presente Estudio de Detalle a las determinaciones del P.G.O.U. de Burgos.

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Decreto de fecha 19 de mayo de 2008 por el que se establecen los servicios mínimos para la huelga de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en la ciudad de Burgos.

Vistos los antecedentes remitidos al Servicio de Sanidad y Medio Ambiente por la empresa Servicios Semat, S.A., concesionaria del servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras en todo el término municipal de Burgos, relativos a la convocatoria de huelga que afecta a todos los trabajadores de la misma destinados al servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras en el ámbito territorial antes indicado, y examinados los siguientes

Antecedentes de hecho.—

Con fecha 9 de mayo de 2008, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos escrito del Presidente del Comité de Empresa y del Representante de la empresa Servicios Semat, S.A., en el que se comunica la declaración de “huelga indefinida en el sector de limpieza pública y recogida de basuras de la ciudad de Burgos”, cuyo inicio tendrá lugar a las 22.45 horas del día 21 de mayo de 2008. Se indica en dicho escrito la composición del Comité de Huelga.

Con fecha 15 de mayo de 2008, la Subdelegación del Gobierno en Burgos informa al Ayuntamiento que la empresa Servicios Semat, S.A., ha solicitado la fijación de los servicios mínimos en la huelga convocada a partir del 21 de mayo, por no haber llegado a un acuerdo entre las partes según el acta de negociación de servicios mínimos de 14 de mayo de 2008 que acompaña, y que de conformidad con el art. 10 del Real Decreto Ley 17/1977, el concepto de Autoridad Gubernativa y la facultad de establecer los mecanismos que aseguren el funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad se reserva a la autoridad políticamente responsable, directa o indirectamente, ante los ciudadanos, del servicio público de que se trate. Y que dado que la empresa Servicios Semat, S.A., es la encargada de la recogida de basuras y de la limpieza viaria de la ciudad de Burgos, la determinación de los servicios esenciales y la fijación de los servicios mínimos son de competencia propia del Ayuntamiento de Burgos.

Consta informe jurídico, informe del Jefe de Servicio de Limpieza así como informe del Veterinario municipal de fecha 19 de mayo de 2008.

A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.—

Primero. - El derecho fundamental a la huelga, reconocido en el artículo 28 de la Constitución Española a todos los trabajadores en defensa de sus intereses, está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su conexión con otras libertades, derechos o bienes constitucionalmente protegidos; de tal forma, el párrafo segundo del artículo 28 dispone que “la Ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad”.

Segundo. - La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones, se resume en los siguientes principios:

a) Los límites del derecho de huelga derivan no sólo de su posible conexión con otros derechos constitucionales, sino también con otros bienes constitucionalmente tutelados (STC 11/1981, Fundamentos Jurídicos 7.º y 9.º).

b) El derecho de huelga cede cuando se ocasiona o se puede ocasionar un mal más grave que el que los huelguistas sufren.

En la medida que la destinataria y acreedora de aquellos servicios esenciales es la comunidad entera y los servicios son al mismo tiempo esenciales para ella, la huelga no puede imponer el sacrificio de los intereses de los destinatarios de los mismos.

El derecho de la comunidad a estas prestaciones vitales es prioritario respecto del derecho de huelga (STC 11/1981, de 8 de abril, Fundamento Jurídico 18).

c) La noción de “servicios esenciales” hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Solo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situa-

ción de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10).

La decisión de la autoridad gubernativa ha de ofrecer fundamento acerca de la esencialidad del servicio.

d) En las huelgas que se producen en servicios esenciales para la comunidad debe existir una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios o destinatarios de aquellos. Las medidas han de encaminarse a garantizar los mínimos indispensables para el mantenimiento de los servicios; dicho mantenimiento no puede significar, en principio, el funcionamiento normal del servicio, pero la perturbación del interés de la comunidad por la huelga debe serlo solo hasta extremos razonables.

Y si la huelga ha de mantener una capacidad de presión suficiente como para lograr sus objetivos frente a la empresa, en principio destinataria del conflicto, no debe ser añadida a la misma “la presión adicional del daño innecesario que sufre la propia comunidad” (STC 51/1986, de 24 de abril, Fundamento Jurídico 5), aumentando así a la que se ejerce sobre el empresario, la que se realiza sobre los usuarios de las prestaciones de servicios públicos.

e) Por ello, en la adopción de las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, la autoridad gubernativa ha de ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute (STC 26/1981, de 17 de julio, Fundamentos Jurídicos 10 y 15; STC 53/1986, de 5 de mayo, Fundamento Jurídico 3).

f) Cuando se produce una restricción de derechos fundamentales constitucionalmente garantizados, “la autoridad que realiza el acto debe estar en todo momento en condiciones de ofrecer la justificación” (STC 26/1981, Fundamento Jurídico 16). Por ello, el acto por el cual se determina dicho mantenimiento ha de estar adecuadamente fundamentado y motivado, con objeto de que “los destinatarios conozcan las razones por las cuales su derecho se sacrificó y los intereses a los que se sacrificó” (STC 26/1981, Fundamento Jurídico 14) y de que, en su caso, puedan defenderse ante los órganos judiciales (STC 27/1989, Fundamento Jurídico 4.º).

La motivación de la decisión de la autoridad gubernativa requiere que en la misma figuren “los factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar cuáles son los servicios mínimos”, sin que sean suficientes “indicaciones genéricas, aplicables a cualquier conflicto”, de las que no es posible deducir cuáles son los elementos valorados por aquella autoridad para “tomar la decisión restrictiva en la forma y con el alcance con que lo ha hecho; cómo se ha llegado a la determinación de los servicios mínimos acordados, y a la valoración de su carácter esencial”; en definitiva han de explicitarse, siquiera sea sucintamente, “los criterios seguidos para fijar el nivel de tales servicios, de forma que por los Tribunales, en su caso y en su momento, se pueda fiscalizar la adecuación de las medidas adoptadas” (STC 53/1986, Fundamentos Jurídicos 6.º y 7.º; STC 26/1981, Fundamentos Jurídicos 14 y 15; STC 51/1986, Fundamento Jurídico 4.º; STC 27/1989, Fundamentos Jurídicos 4.º y 5.º).

g) Dado que el servicio de limpieza viaria es de competencia municipal, según resulta de los artículos 26 y 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la “autoridad gubernativa” a quien compete adoptar la decisión de mantener el servicio de limpieza viaria y recogida de basuras en la ciudad de Burgos por su consideración de esencial en atención a las concretas circunstancias concurrentes relativas, entre otras, a la extensión territorial y personal de la huelga y su duración inicialmente prevista, así como las concretas necesi-

dades del servicio y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que aquella repercute, que se expresan y detallan en el presente Decreto, es el Alcalde, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

h) En la medida en que el establecimiento de servicios mínimos en caso de huelga tiende, a la vez que a proteger intereses de la comunidad, a restringir el derecho de huelga de los trabajadores afectados y por tanto constituye un acto limitativo de derechos, debe estar rodeado de garantías también en el plano formal concretadas en su notificación en tiempo y forma al Comité de Empresa convocante de la huelga, puesto que así se contribuye a asegurar el recto uso de la facultad reconocida en el artículo 28.2 de la Constitución garantizándose a quienes desean ejercitar un legítimo derecho la posibilidad de conocer en qué medida se encuentra recortado su derecho para actuar en consecuencia.

Tercero. - A la vista de la doctrina constitucional, procede, en primer término, fundamentar la necesidad de mantener el servicio de limpieza viaria de las calles, espacios públicos y recogida de basuras del término municipal, en los días en que la huelga está convocada; motivar, en definitiva, la esencialidad del servicio.

Para ello, ha de cuestionarse si, caso de no disponerse el mantenimiento del servicio, se puede ocasionar un mal a la comunidad más grave que el que los huelguistas sufren, por ser la comunidad la destinataria del servicio y ser, tal servicio, esencial para ella. Si se concluye que sí, el derecho de huelga debe ceder, en esa medida.

En este sentido y siguiendo para la fundamentación la doctrina constitucional, debe señalarse que la huelga convocada se extiende a la totalidad del territorio de la ciudad de Burgos y a la totalidad de los trabajadores de la empresa encargada de la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras en todo el territorio del municipio de Burgos, por lo que es obvio que este servicio carece de cualquier tipo de alternativa.

Ello significa que, si no se determina la necesidad de mantener dicho servicio en todo el territorio de la ciudad de Burgos, durante los días de huelga, podría no haber ningún trabajador que prestara efectivamente dicho servicio y ello por tiempo indefinido, dado que la huelga está convocada con este carácter.

Procede, por tanto, cuestionarse si la no prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras indefinidamente y en todo el territorio de la ciudad de Burgos, conculcaría otros derechos constitucionales o bienes constitucionalmente protegidos, de la comunidad municipal destinataria de este servicio. Y debe adelantarse que sí se produce esta lesión en virtud de los fundamentos siguientes.

Cuarto. - La falta de recogida de basuras y limpieza de los viales en todo el término municipal de la citada ciudad de Burgos, con carácter indefinido, resulta incompatible con el derecho de los ciudadanos a que las autoridades adopten todas las medidas encaminadas a la preservación de la salubridad y salud pública.

La falta de limpieza de los viales públicos provoca un riesgo potencial para la salud de los ciudadanos debido, por un lado, a la inmediata presencia de parásitos y a la posible presencia de roedores, ante la permanencia de residuos de naturaleza orgánica en plena calle, y, por otro, a la cantidad total de tierra y polvo acumulado cuya remoción puede incrementar sensiblemente el número de partículas en el aire respirable. La putrefacción de la materia orgánica y el aumento de partículas de polvo en suspensión contaminan el medio ambiente, conllevan peligro microbiológico y supone un grave riesgo para la salud pública.

Debe recordarse que el artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y determina que compete a los poderes públicos garantizar y tutelar la

salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Uno de estos servicios necesarios para la protección de la salubridad y de la salud pública de la comunidad municipal es, por lo anteriormente expuesto, la limpieza viaria en todas las calles, plazas, así como espacios públicos no ajardinados, y en su caso, en las zonas verdes procedentes.

Compete a la Administración Municipal garantizar una máxima higiene y mantener la limpieza habitual en los accesos y entornos de las zonas donde existe población especialmente vulnerable: Hospitales, centros sanitarios, colegios, escuelas infantiles, centros de discapacitados y centros de mayores, y compete, asimismo, a la Administración Municipal, garantizar que su funcionamiento se desarrolle en óptimas condiciones sanitarias.

Si la falta de limpieza viaria y recogida de basuras, provoca contaminación del medio ambiente por putrefacción de la materia orgánica, por un sensible incremento del número de partículas de polvo en el aire respirable y ello, a su vez conlleva peligro microbiológico y supone un riesgo para la salud pública, debe garantizarse especialmente la protección del estrato de población más vulnerable (niños y ancianos, enfermos, personas asistidas...), con el fin de evitar que se contraigan enfermedades, o se agraven las que ya padecen algunos de estos sectores de población.

Lo anterior justifica la imprescindible limpieza en las zonas del entorno de hospitales, centros sanitarios, escuelas infantiles, colegios y centros de tercera edad, todo ello con el fin último de proteger con la debida garantía, la salud de la población especialmente vulnerable, como son los niños, ancianos, enfermos y personas asistidas, en la consideración de que, por todo ello, el servicio es vital para la comunidad y que la huelga no puede imponer a estos destinatarios del servicio público de limpieza viaria y recogida de basuras, el sacrificio de su propia salud.

Por otra parte, es necesario garantizar un entorno de limpieza y recogida de basuras en las áreas de los mercados, ya que las mismas no pueden soportar acumulación de residuos orgánicos cerca del aprovisionamiento del mercado. Esto puede provocar graves problemas de índole sanitaria por favorecer la proximidad y traspaso de parásitos —e incluso de otros animales, como roedores e insectos— a la comida que será adquirida y consumida, lo que justifica la limpieza y recogida de basuras de aquéllas.

De igual forma, en una ciudad de las características de Burgos, se producen diariamente gran cantidad de accidentes, concentraciones multitudinarias e incluso situaciones de emergencia producidas por catástrofes naturales o accidentales que tienen una repercusión importante en la seguridad y funcionalidad de las calles y por ende de la ciudadanía, siendo éstas resueltas, en gran parte, por los servicios de limpieza viaria y por el Servicio Especial de Limpieza Urgente (SELUR).

Fuera de los supuestos mencionados anteriormente, la no prestación de la recogida de basuras de todos y cada uno de los barrios que integran la ciudad de Burgos supone la acumulación de residuos en la vía pública, lo que hace que fermenten las materias que contienen, provocando malos olores, pero, también y sobre todo, la proliferación de insectos, de roedores y de otros animales atraídos por la acumulación que son vehículos de transmisión de enfermedades infectocontagiosas, que generan riesgo para los ciudadanos. Además la tierra y el polvo acumulado en las vías, espacios públicos y, en su caso zonas verdes afectadas, y las especiales condiciones meteorológicas (relativamente altas temperaturas) que se dan en las fechas previstas para la huelga, agravarían los niveles de contaminación del aire con efectos adversos muy significativos para la salud humana y el medio ambiente. Por ello se hace necesaria la adopción de medidas que garanticen que el riesgo que supone la no prestación de los servicios básicos de limpieza y recogida de basuras para la salud de la generalidad de la comunidad municipal no llegue a producirse.

Quinto. - Conforme a lo anteriormente establecido y fundamentada la calificación de esencial del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, atendiendo a la extensión territorial y personal de la huelga, a las circunstancias concurrentes y a los derechos constitucionales y bienes constitucionalmente protegidos con los que colisionaría la total e indefinida interrupción de la prestación de este servicio, deben justificarse los factores o criterios cuya ponderación ha conducido a determinar cuáles son los servicios mínimos, los elementos valorados para tomar la decisión restrictiva en la forma y con el alcance con que se hace en el presente Decreto.

En definitiva han de explicitarse los criterios seguidos para fijar el nivel de tales servicios.

Sobre este punto, ha de indicarse que la máxima seguida no es otra que limitar el derecho de huelga en la medida indispensable para la protección de los bienes y derechos ya explicados.

Teniendo en cuenta que ante la falta de limpieza viaria y recogida de basuras para que no produzca perjuicios a la salud pública de los ciudadanos se hace necesario que se adopten medidas para evitar la acumulación de residuos y de polvo o tierra, procede minimizar o eliminar el tiempo de estancia de los residuos orgánicos y de polvo o tierra en la vía o espacios públicos, mediante los tratamientos que se determinen, de acuerdo con las directrices de los Servicios Técnicos Municipales de Limpieza, en función del grado de ensuciamiento, de las características del entorno, del incremento de la temperatura y de los acontecimientos que impliquen una alta concentración de personas en espacios públicos. Por ello, se concluye que para garantizar la salubridad pública, se hace necesario disponer de unos servicios mínimos del 50,99% de la plantilla total.

Sexto. - Al amparo de lo anteriormente fundamentado, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, citado, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y con la finalidad de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales a la comunidad de recogida y transporte de residuos

Dispongo.-

Primero. - Los servicios mínimos a cumplir durante la huelga indefinida de los trabajadores pertenecientes a la empresa Servicios Semat, S.A., que en la actualidad presta los servicios de recogida de basuras y limpieza viaria en el término municipal de Burgos, convocada por el Comité de Empresa, a partir de las 22.45 h. del día 21 de mayo de 2008, son los relacionados en Anexo que se acompaña.

Segundo. - Considerando que la huelga se produce en un periodo en que se inicia un incremento de la temperatura, se celebrarán acontecimientos lúdicos, como las Fiestas del Curpillón y San Pedro y San Pablo, y consecuentemente habrá mayor afluencia de visitantes, lo que comportará un volumen mayor de residuos y ensuciamiento de la ciudad, teniendo en cuenta que la huelga es indefinida, se podrá efectuar una redistribución de la plantilla que integre los servicios mínimos durante el desarrollo de la huelga, previo informe de los servicios técnicos municipales, a efectos de garantizar y velar por la salud de los ciudadanos.

Tercero. - El presente Decreto será notificado a la empresa Servicios Semat, S.A., y al Comité de Huelga, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y dependencias administrativas afectadas.

Transcribese la presente resolución al libro correspondiente y trasládese a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

Burgos, 19 de mayo de 2008. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez. - Ante mí: El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200804100/4042. - 765,00

* * *

ANEXO

SERVICIO	OFICINA	MECANICO	CAPATAZ	CONDUCTOR	P. ESPECIALISTA	PEON
Administración	1					
Talleres		2				
Recogida domiciliaria			1	8	4	
Recogida selectiva				8	1	
Recogida puerta a puerta				2		3
Recogida comercio e industria				5		
Recogida mercados de abastos				1		
Recogida residuos pescaderías				1		
Recogida de residuos clínicos					1	
Recogida y mantenimiento de perros					1	
Báscula ecoparque			1		3	
Depuradora ecoparque					3	
Brigada de atención primaria				1		5
Limpieza de mercadillos					2	
Limpieza por distritos			1		2	33
Servicio de limpieza urgente SELUR					2	

Total de puestos de trabajo a cubrir en servicios mínimos: 92.

Total de personas equivalentes en servicios mínimos: 129.

(Recogida domiciliaria: $13 \times 1,78 = 23,14$

Resto de servicios: $79 \times 1,34 = 105,86$).

Porcentaje sobre el total de plantilla: $129/253 \times 100 = 50,99\%$.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que por don Rufino Viguri López, en nombre y representación propios, se ha solicitado licencia para la instalación y funcionamiento de la actividad denominada "Actividad apícola con 40 colmenas", con emplazamiento al sito de "Hoyue-las", parcela 5.341 del polígono 601, término de Ranera, encontrándose sometida al régimen de licencia ambiental señalado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 de la aludida Ley respecto del procedimiento para la concesión de la licencia, se somete el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, a información pública por espacio de veinte días siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir durante el aludido plazo cuantas alegaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 14 de abril de 2008. - El Alcalde Presidente, Luis María Gómez Arnaiz.

200803650/4006. - 68,00

Comunidad de Regantes Padurca - Añastro (Condado de Treviño)

Don José Angel Sáez Alcorta, vecino de Añastro, como Presidente de la Comunidad de Regantes Padurca de Añastro, Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los socios a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de junio de 2008, a las 16.30 horas, en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda, en el Centro Social de Añastro, con el siguiente:

Orden del día. -

Punto único: Elección del Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, de los Vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno, y del Jurado de Riegos, así como, en su caso, el nombramiento del Secretario de la Comunidad.

Añastro, a 16 de mayo de 2008. - El Presidente, José Angel Sáez Alcorta.

200804035/3997. - 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Por resolución de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2008, y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, se ha resuelto nombrar Funcionario de Carrera, con categoría de Administrativo de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento, a doña María Begoña Gonzalo Gonzalo, con Documento Nacional de Identidad número 13.138.543-T.

En Castrillo del Val, a 15 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200804012/3995. – 68,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2008, los siguientes proyectos técnicos:

1.º – Proyecto de prolongación del colector y emisario de aguas residuales en Pancorbo (Burgos), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, con el número 28.465, con fecha 7 de abril de 2008, con un presupuesto base de licitación de trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros con veinticinco céntimos (342.553,25 euros).

2.º – Proyecto de estación depuradora de aguas residuales en Pancorbo (Burgos), redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Soro Oroz y don Javier Ramos García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, con el número 28.467, con fecha 29 de febrero de 2008, con un presupuesto base de licitación de un millón ciento setenta y ocho mil setecientos veintitún euros con sesenta y nueve céntimos (1.178.721,69 euros).

Tramitándose expediente de autorización de uso excepcional y correspondiente licencia ambiental para la ejecución de los mismos en el Monte U.P. n.º 668 «Mancubo y otros», paraje «San Miguel», en el municipio de Pancorbo, en suelo calificado como suelo rústico con protección natural.

Conforme a lo previsto en los artículos 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, 23 y 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por los interesados se puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados), en el plazo indicado.

En Pancorbo, a 24 de abril de 2008. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200804037/3998. – 68,00

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el pre-

supuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	17.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	7.600,00
	Total operaciones corrientes	72.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	40.800,00
	Total operaciones de capital	40.800,00
	Total del estado de gastos	113.700,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	18.480,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.100,00
4.	Transferencias corrientes	22.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.700,00
	Total operaciones corrientes	80.030,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	33.670,00
	Total operaciones de capital	33.670,00
	Total del estado de ingresos	113.700,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

Pineda Trasmonte, a 29 de abril de 2008. – El Alcalde, Marino Bravo Casado.

200804048/4002. – 76,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobación inicial del Plan Parcial que ordena el Sector único (parcela n.º 253, políg. 506) de Villanueva de las Carretas, en el ámbito de suelo urbanizable delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaquirán de los Infantes

Aprobado inicialmente, por resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2008, el Plan Parcial que ordena el Sector único, dentro de la parcela número 253 del polígono 506, en Villanueva de las Carretas, en el ámbito de suelo urbanizable delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaquirán de los Infantes, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3

del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspende, por el plazo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de dicho texto legal.

En Villaquirán de los Infantes, a 14 de mayo de 2008. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200804038/3999. – 68,00

Agrupación de Municipios de Hacinas, La Revilla y Ahedo, Carazo y Villanueva de Carazo

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2008, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 26.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Hacinas, a 15 de mayo de 2008. – El Presidente de la Agrupación, Alberto Gallego Olalla.

200804016/3996. – 260,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACION

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaria-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2008.

Firma.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION.—

Ayuntamiento de Hortigüela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Hortigüela, a 13 de mayo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Agustín Blanco de Domingo.

200804045/4001. – 68,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de mayo de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación con reparcelación de la unidad de ejecución 5UE-11 del P.G.O.U., por sistema de concierto, conforme al documento redactado por el Arquitecto don Miguel A. Martínez Movilla, y su anexo visado el 14 de abril de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de un mes, a efectos de que los interesados puedan realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 15 de mayo de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200804058/4031. – 68,00

Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso-oposición libre

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2008, los siguientes aspirantes:

Admitidos. –

1. Vanesa Hidalgo de los Reyes.
2. María José Aranaga Valle.
3. Jesús María González Arroyo.
4. María Cruz Martínez Calzada.
5. Almudena Navas Tudanca.
6. Cristina Ramos Corredor.
7. Jesús Manuel Mínguez Mata.
8. José Manuel Álvarez Martín.
9. Begoña Alonso Palacios.

10. María Teresa Corrochano Moreno.
11. María Ayesyta Basanez.
12. Raquel Sobrón Gómez.
13. Ana Isabel Sáez García.
14. Luis Martínez Alonso.
15. Rosario Rivela Suárez.

Tribunal Calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 5.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, arriba indicado, se hace pública su composición en la forma siguiente:

- Presidente: Don Julián Fernández Sáez, como titular y don Ricardo Sainz Iñiguez, como suplente.

- Vocales:

<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Don Ricardo Pascual Merino	Doña Mercedes Marroquín Osúa
Don José Luis Ceniceros Herrera	Don José María Rivera Cuevas
Don Jesús Gutiérrez Yudego	Doña Marta Verónica García Fernández
Doña María Jesús Olivares Alberca	Doña Isabel Gómez Cornejo

- Vocal-Secretario:

<i>Titulares</i>	<i>Suplentes</i>
Don Ricardo Pascual Merino	Doña Mercedes Marroquín Osúa

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio el día 16 de junio, a las 10 horas, en las dependencias de la Casa de Cultura, sita en la calle Marqués de Torresoto, de esta ciudad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 15 de mayo de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200804091/4033. – 184,00

Junta Vecinal de Quintanas de Valdelucio

Esta Junta Vecinal, en sesión de Pleno celebrada el día 28 de marzo de 2008, acordó aprobar el proyecto de obra de «Pavimentación de calles», redactado por el Arquitecto don Salvador T. Alonso Abad, con un presupuesto de 35.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2008 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Quintanas de Valdelucio, a 29 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200804082/4038. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. - Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de junio y el 2 de agosto de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario, del impuesto sobre bienes inmuebles del periodo impositivo 2008, correspondiente al municipio de Briviesca, y que afectará a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Segundo. - Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 12 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200803857/3866. – 61,50

* * *

Anuncio de exposición al público

El Presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante Decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo asimismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del Padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril de 2008, acordó aprobar, entre otros, el siguiente acuerdo:

«5. - *Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para la construcción de parques infantiles 2008.*

Vistos:

a) La convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la construcción de parques infantiles durante el ejercicio 2008, aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2007 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 202 de fecha 22 de octubre de 2007.

b) El dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras de fecha 21 de abril de 2008, previa valoración de las solicitudes presentadas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la citada Comisión, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Otorgar a las localidades que se relacionan las subvenciones siguientes:

Solicitante	Lugar donde se ejecuta	Imp. concedido
ALBILLOS	ALBILLOS	5.400,00
ARLANZON	ARLANZON	5.400,00
ARROYAL	ARROYAL	4.800,00
ATAPUERCA	ATAPUERCA	4.800,00
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	5.400,00
BARBADILLO DEL PEZ	BARBADILLO DEL PEZ	5.400,00
BUGEDO	BUGEDO	5.400,00
CAMPOLARA	CAMPOLARA	4.152,34
CANICOSA DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	7.200,00
CAÑIZAR DE ARGANO	CAÑIZAR DE ARGANO	4.800,00
CARDEÑAJIMENO	CARDEÑAJIMENO	5.400,00
CARRIAS	CARRIAS	4.800,00
CASTRILLO DE MURCIA	CASTRILLO DE MURCIA	5.400,00
COVARRUBIAS	COVARRUBIAS	7.200,00
ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	5.400,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	7.200,00
FRESNEÑA	FRESNEÑA	4.800,00
FRIAS	FRIAS	5.400,00
FUENCALIENTE DE LUCIO	FUENCALIENTE DE LUCIO	4.800,00
FUENTENEbro	FUENTENEbro	5.400,00
HONTORIA DE VALDEARADOS	HONTORIA DE VALDEARADOS	5.400,00
HONTORIA DEL PINAR	HONTORIA DEL PINAR	7.200,00
HORTEZUELOS	HORTEZUELOS	4.800,00
ITERO DEL CASTILLO	ITERO DEL CASTILLO	5.400,00
MAZUELO DE MUÑO	MAZUELO DE MUÑO	5.400,00
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	7.200,00
MONTErrUBIO DE LA DEMANDA	MONTErrUBIO DE LA DEMANDA	4.800,00
MORADILLO DE ROA	MORADILLO DE ROA	5.400,00
OLMEDILLO DE ROA	OLMEDILLO DE ROA	5.400,00
OLMILLOS DE SASAMON	OLMILLOS DE SASAMON	4.345,60
PALAZUELOS DE LA SIERRA	PALAZUELOS DE LA SIERRA	4.800,00
PEÑARANDA DE DUERO	PEÑARANDA DE DUERO	7.200,00
QUINTANAMANVIRGO	QUINTANAMANVIRGO	5.400,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	7.200,00
REDECILLA DEL CAMPO	REDECILLA DEL CAMPO	4.800,00
REVILLA VALLEJERA	REVILLA VALLEJERA	5.400,00
REVILLARRUZ	REVILLARRUZ	4.800,00
RUCANDIO	RUCANDIO	4.800,00
SAN MEDEL	SAN MEDEL	5.400,00
SAN MILLAN DE LARA	SAN MILLAN DE LARA	4.800,00
SANTA MARIA	SANTA MARIA	5.400,00

Solicitante	Lugar donde se ejecuta	Imp. concedido
RIBARREDONDA	RIBARREDONDA	
SANTECILLA	SANTECILLA	5.400,00
SANTO DOMINGO DE SILOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	5.400,00
SOTRAGERO	SOTRAGERO	5.400,00
TARDAJOS	TARDAJOS	7.200,00
TOLBAÑOS DE ARRIBA	TOLBAÑOS DE ARRIBA	4.800,00
TORDOMAR	TORDOMAR	6.000,00
TORRECILLA DEL MONTE	TORRECILLA DEL MONTE	4.800,00
TORRELARA	TORRELARA	4.800,00
VALLE DE SANTIBAÑEZ	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	5.400,00
VID Y BARRIOS, LA	GUMA	4.800,00
VILLAFRUELA	VILLAFRUELA	6.000,00
VILLANUEVA DE GUMIEL	VILLANUEVA DE GUMIEL	6.000,00
VILVIESTRE DE MUÑO	VILVIESTRE DE MUÑO	4.800,00
VIZCAINOS	VIZCAINOS	4.800,00
TOTAL GENERAL:		299.497,94

Segundo: La justificación completa de la subvención se realizará con carácter previo a la ordenación del pago, existiendo crédito para atender este gasto en la partida 79.432.762.00 del presupuesto general de esta Diputación para 2008.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar la subvención en la forma y plazo que determina la Base decimotercera de la convocatoria.

Cuarto: La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso, conforme lo señalado en el art. 29.c) de la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones».

Burgos, 7 de mayo de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

200803838/3819. – 93,00

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2008, acordó aprobar la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la construcción de parques de recreo, ejercicio 2008”, de acuerdo con el siguiente texto:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACION DE OBRAS E INSTALACIONES DE RECONOCIDA NECESIDAD DURANTE EL EJERCICIO DE 2008

BASES

Primera. - *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención:*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la financiación de obras e instalaciones que puedan calificarse como de reconocida necesidad, atendidos los siguientes parámetros:

a) Obras no incluidas en otros Planes Provinciales, o alguna fase de las mismas.

b) Aquellas que pretendan atender una necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por circunstancias sobrevenidas, por responder a causas no previstas e imprevisibles y con carácter excepcional y suficientemente motivado, aquellas que tengan el carácter de obras de emergencia con el fin de evitar perjuicios irreparables a la comunidad.

d) Las que pretendan evitar algún daño o peligro inminente o graves molestias al interés público o social de la Entidad.

e) Aquellas que respondan a dar satisfacción a aspiraciones ideales de la comunidad unánimemente sentidas y que conlleven el reconocimiento de valores humanos, intelectuales, morales o sociales.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica para la prestación de bienes o servicios de interés público, mediando causa de reconocida necesidad.

En todo caso dichas obras de reconocida necesidad deberán estar debidamente acreditadas técnica y/o gráficamente, salvo en aquellos supuestos de emergencia en los que la justificación se exigirá a posteriori.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las reglas establecidas en las presentes Bases.

Segunda. - Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Tercera. - Presupuesto de la Convocatoria:

El presupuesto de la Convocatoria asciende a la cantidad de 1.202.024 euros, aplicándose a la partida presupuestaria número 75.911.762.00, según informe de la Intervención.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. - Cuantía de la subvención:

Las subvenciones a conceder serán por un importe de hasta el 80% de la cantidad que la Diputación Provincial estime como coste elegible subvencionable, con independencia de la cantidad solicitada, precisándose que, en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 6.000,00 euros, salvo casos excepcionales que serán objeto de valoración y apreciación por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y/o por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación en los supuestos de emergencia –dando cuenta a la Comisión Informativa en la primera reunión que celebre– y que en ningún caso podrá exceder de 12.000,00 euros.

La cuantía asignada para cada beneficiario en esta Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo en los supuestos de emergencia.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra o instalación.

Quinta. - Solicitudes y documentación:

La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. - De aceptación de la subvención que, en su caso podría otorgarse. (Anexo II).
2. - De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de la obra o instalación de que se trate. (Anexo II).
3. - Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Anexo II).

4. - Memoria valorada o documento técnico que acredite la solicitud de subvención, acompañado de documentación gráfica que avale y justifique aquella.

5. - Presupuesto total y detallado de las obras e instalaciones a ejecutar cuando se trate de contratos menores, sin perjuicio de la exigencia y presentación de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran.

Las solicitudes se formularán mediante instancia, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (conforme al modelo normalizado aprobado que se recoge en el Anexo I de estas Bases) y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. - Subsanción de defectos de la solicitud:

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. - Plazo de presentación de solicitudes, aprobación y publicidad de la Convocatoria:

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán conforme a la Base sexta a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán durante el ejercicio económico de 2008, siendo objeto de estudio y consideración las formuladas a partir del 1 de enero de 2008, y de conformidad con lo establecido en la Base sexta.

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, y surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Será competencia de la Junta de Gobierno de esta Entidad la aprobación de la presente Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Octava. - Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones:

Teniendo en cuenta que la presente Convocatoria se encuentra dirigida a cubrir atenciones y funciones de asistencia y cooperación municipal urgente orientada a garantizar parámetros de igualdad de los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, y comoquiera que la finalidad de la misma viene a dar respuesta a situaciones no homogéneas, no reconvertibles por otra parte a la unidad, las solicitudes serán objeto de ponderación técnica, la cual se concretará formalmente entre 0 y 10 puntos una vez apreciados conjunta o separadamente los siguientes parámetros:

1. - Justificación técnica y/o gráfica acreditativa de la necesidad de la infraestructura o equipamiento local solicitado.
2. - Idem, ídem, de que la infraestructura o equipamiento constituyen servicios públicos mínimos.
3. - Idem, ídem, de que se trata de obras de reconocida urgencia o emergencia para evitar perjuicios o daños irreparables para el interés público, social y/o humanitario.

4. - Idem, ídem, de que van dirigidos a complementar insuficiencias graves de infraestructuras o equipamientos locales básicos.

Novena. - *Comisión de Valoración:*

Teniendo en cuenta que en aplicación del art. 17 de la Ordenanza Provincial reguladora de la concesión de subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo, tal función podrá ser atribuida a la Comisión Informativa correspondiente.

En consecuencia, corresponde a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, constituida al efecto en Comisión de Valoración, formular las correspondientes propuestas de resolución que traigan causa de la presente Convocatoria, sin que las mismas tengan carácter vinculante.

Décima. - *Aceptación de la subvención:*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. - *Organo competente y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas:*

Efectuadas las correspondientes comprobaciones para el otorgamiento de subvención por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, ésta propondrá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, la concesión de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

Su resolución se efectuará en varios actos administrativos sucesivos que se producirán durante la anualidad 2008 hasta completar la consignación presupuestaria asignada.

Cuando concurren razones de emergencia suficientemente motivadas, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación resolverá la concesión de la subvención, dando cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas Bases, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

El Ilmo. Sr. Presidente ordenará la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención. No obstante, se exceptuará de esta obligación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación (art. 29.2.c) de la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Entidad.

Duodécima. - *Incidencias:*

1.^a - De conformidad con lo establecido en la Base tercera, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

No obstante, cuando el crédito se hubiere agotado, si existieran solicitudes que aconsejen su toma en consideración de forma inmediata –siempre que reúnan los requisitos exigidos en

la Convocatoria para obtener la condición de beneficiarias–, el presupuesto inicialmente consignado y aprobado (Base tercera), podrá ampliarse previos los trámites financieros de su razón.

2.^a - Con carácter general no se admitirán cambios de tipos de inversiones y modificaciones de la resolución. No obstante, si concurren circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, el Ilmo. Sr. Presidente de la Entidad, previo informe de la Comisión de Valoración, podrá acceder a los citados cambios y modificaciones solicitados.

Decimotercera. - *Forma y plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios:*

La justificación completa de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose fraccionamientos y anticipos del pago, salvo en supuestos de emergencia suficientemente motivados en los que el Ilmo. Sr. Presidente podrá resolver su justificación posterior.

Para la corrección de defectos subsanables se concederá un plazo de diez días.

La justificación de la subvención, en lo que respecta a su importe, deberá referirse a la cantidad total que haya servido como base para la determinación de la cuantía considerada como subvencionable, comprendiendo por tanto además del importe de la subvención, la cantidad que corresponda aportar a la Entidad Local beneficiaria.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada con el siguiente contenido:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Certificación del Secretario/a, acreditativa de los siguientes extremos:

Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.

Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La presentación de la documentación precitada que justifique la subvención deberá producirse en el plazo máximo de seis meses desde fecha de la comunicación de la concesión de la subvención, salvo supuestos excepcionales que se justificarán en el expediente convenientemente.

El incumplimiento del plazo conllevará la pérdida automática de la subvención otorgada, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para resolver su anulación.

Decimocuarta. -

La Diputación, a través de sus Servicios Técnicos, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios facilitarán la información que en su caso les sea requerida por la Diputación y en general deberán cum-

plir con las obligaciones que se determinan en el art. 20 de la nueva Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Decimoquinta. - Reintegro de subvenciones:

Procederá el reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Sobre este particular, la Diputación Provincial actuará de conformidad con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimosexta. - Control financiero de las subvenciones:

En esta materia será plenamente aplicable lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, así como en las disposiciones de desarrollo. La Diputación Provincial de Burgos podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones, si bien corresponderán a esta Entidad las actuaciones que supongan el ejercicio de potestades administrativas.

Disposiciones adicionales:

Primera. - Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. - La concesión de subvenciones, al amparo de esta Convocatoria, no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y las entidades beneficiarias de las mismas.

Tercera. - En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en la nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Cuarta. - Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final:

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 17 de abril de 2008. – El Jefe del Servicio, Javier Sampedro Tejero.

200803845/3865. – 450,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS, INSTALACIONES Y PROYECTOS RECONOCIDA NECESIDAD - 2008

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos Alcalde/Presidente	
Localidad:	NIF:
Municipio:	Tifno.:

SOLICITA

Subvención para:			
Importe solicitado:		Presupuesto total:	
Localidad donde se realizará la obra:	Fecha inicio:	Plazo ejecución:	aproximado

MOTIVOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN: (1)

Documentos que se acompañan a la solicitud: (2)

En a de de
(Firma del Solicitante)

- (1) Especificuense los motivos de entre los señalados en el punto segundo de estas bases
- (2) Se debe acompañar Proyecto, Memoria Valorada o Presupuesto detallado (Unidades de obra y precios unitarios) (Base quinta)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. n.º, como representante del Ayuntamiento de de la provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. - (Señálese lo que proceda).

- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.
2.
3.

- Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. - Que el Ayuntamiento que presido no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Tercero. - Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto. - Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

- a) De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- b) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En a de de

EL ALCALDE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-